



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

## **FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES**

### **ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

Efecto de la transición de la Norma Internacional de Contabilidad 18 a la Norma Internacional de Información Financiera 15 en el reconocimiento de ingresos en la empresa ABC S.A., Trujillo 2018

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE  
CONTADOR PÚBLICO

AUTORA

Crúz Alfaro, Ana Melva

ASESORA

Dra. Calvanapon Alva, Flor Alicia

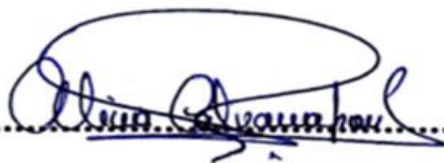
LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Finanzas

Trujillo-Perú

2018

Página del jurado



---

**Dra. Calvanapon Alva, Flor Alicia**  
**Presidente**



---

**Mg. Navarro Santander, Javier Estuardo**

**Secretario**



---

**Mg. Arias Pereyra, Guillermo Paris**  
**Vocal**

## **Dedicatoria**

### **A Dios**

Por ser mi luz y guía en cada momento de mi vida, por su infinito amor y misericordia y por permitirme continuar en mi formación profesional.

### **A mi familia**

Por ser mi soporte y apoyo incondicional en los momentos difíciles, por todo el cariño y comprensión que me brindan.

## **Agradecimiento**

A Dios, por estar conmigo siempre, por darme la vida y las fuerzas para alcanzar mis metas y objetivos.

A mi familia, docentes y a todas las personas que me brindaron su apoyo para realizar el presente trabajo.

## Declaratoria de autenticidad

Yo Cruz Alfaro, Ana Melva DNI N°40675715, a efecto de cumplir con las disposiciones vigentes consideradas en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad César Vallejo, declaro bajo juramento que toda la documentación que acompaño es veraz y auténtica.

Así mismo, declaro también bajo juramento que todos los datos e información que se presenta en la presente tesis son auténticos y veraces.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas de la Universidad César Vallejo.

Trujillo, diciembre del 2018.



---

Crúz Alfaro Ana Melva  
DNI 40675715

## **Presentación**

Señores miembros del Jurado:

En cumplimiento del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad César Vallejo presento ante ustedes la Tesis titulada: Efecto de la transición de la Norma Internacional de Contabilidad 18 a la Norma Internacional de Información Financiera 15 en el reconocimiento de ingresos en la empresa ABC S.A., Trujillo 2018., la misma que someto a vuestra consideración y espero que cumpla con los requisitos de aprobación para obtener el título profesional de: Contador Público.

La autora.

## Índice

<b>Página del jurado</b> .....	ii
<b>Dedicatoria</b> .....	iii
<b>Agradecimiento</b> .....	iv
<b>Declaratoria de autenticidad</b> .....	v
<b>Presentación</b> .....	vi
<b>Índice</b> .....	vii
<b>Resumen</b> .....	ix
<b>Abstract</b> .....	x
<b>I. Introducción</b> .....	1
<b>1.1 Realidad problemática</b> .....	1
<b>1.2 Trabajos previos</b> .....	3
<b>1.3 Teorías relacionadas al tema</b> .....	4
<b>1.3.1 IASB.</b> .....	4
<b>1.3.2 Norma Internacional de Información Financiera (NIIF).</b> .....	4
<b>1.3.3 Norma Internacional de Contabilidad (NIC).</b> .....	5
<b>1.3.4 Comité de Interpretaciones de las NIIF (CNIIF).</b> .....	6
<b>1.3.5 SIC (Comité de Interpretaciones Permanente).</b> .....	6
<b>1.3.6 NIC 18 – Ingreso de actividades ordinarias</b> .....	6
<b>1.3.7 Ingresos.</b> .....	6
<b>1.3.8 Reconocimiento</b> .....	7
<b>1.3.9 Reconocimiento de ingresos.</b> .....	7
<b>1.3.10 Medición de los ingresos.</b> .....	7
<b>1.3.11 Valor razonable.</b> .....	7
<b>1.3.12 Norma Internacional de Información Financiera 15.</b> .....	8
<i>1.3.12.1 Alcance.</i> .....	9
<i>1.3.12.2 Definiciones.</i> .....	9
<i>1.3.12.3 Principio central.</i> .....	10
<i>1.3.12.3.1 Modelo de cinco pasos.</i> .....	10
<i>1. Identificación del contrato.</i> .....	10
<i>2. Identificación de las obligaciones de desempeño</i> .....	11
<i>3. Determinación del precio de la transacción.</i> .....	12

4. Asignación del precio de la transacción a las obligaciones de desempeño. ....	13
5. Determine cuando reconocer ingresos ordinarios. ....	13
<b>1.3.12.5 Presentación.</b> ....	15
1.3.12.6 Información a revelar. ....	15
<b>1.3.13 Transición de la NIC 18 a la NIIF 15.</b> ....	15
<b>1.3.14 Reconocimiento de los ingresos para efectos tributarios.</b> ....	18
a) Impuesto a la Renta ....	18
b) Impuesto General a las ventas (IGV) ....	19
<b>1.3.15 Reconocimiento de ingresos por contratos de venta</b> ....	19
<b>1.3.16 Relación entre el efecto de la transición de la NIC 18 a la NIIF 15 y el reconocimiento de ingresos.</b> .....	20
<b>1.4 Marco normativo</b> .....	24
<b>1.5 Marco legal</b> ....	24
<b>1.6 Formulación del problema</b> .....	25
<b>1.7 Justificación del estudio</b> ....	25
<b>1.8 Hipótesis</b> .....	25
<b>1.9 Objetivos</b> ....	26
<b>1.9.1 Objetivo general</b> ....	26
<b>1.9.2 Objetivo específico</b> .....	26
<b>II. Método</b> ....	27
<b>2.1 Diseño de investigación</b> ....	27
<b>2.2 Variable, operacionalización</b> ....	27
<b>2.3 Población y muestra</b> ....	29
<b>2.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad</b> .....	29
<b>2.6 Aspectos éticos.</b> ....	29
<b>III. Resultados</b> ....	30
<b>IV. Discusión</b> .....	41
<b>V. Conclusiones</b> ....	46
<b>VI. Recomendaciones</b> ....	47
<b>VII. Propuesta</b> ....	48



## **Resumen**

El presente trabajo de investigación tuvo como objetivo determinar el efecto de la transición de la Norma Internacional de Contabilidad 18 a la Norma Internacional de Información Financiera 15 en el reconocimiento de ingresos en la empresa ABC S.A., Trujillo 2018. El tipo de estudio, de acuerdo al nivel de investigación es descriptivo y de diseño no experimental, además es de corte transversal; ya que se analizó el reconocimiento de los ingresos de enero a setiembre del 2018. Para la presente investigación, se realizó la comparación del reconocimiento de ingresos según la NIC 18 y la NIIF 15, mediante el análisis documental proporcionado por la empresa ABC S.A., llegando a la conclusión que la transición de la Norma Internacional de Contabilidad 18 a la Norma Internacional de Información Financiera 15, tendrá efecto en el reconocimiento de ingresos en la empresa ABC S.A., ya que implicará contar con colaboradores entrenados con juicio profesional capaces de identificar correctamente las obligaciones de desempeño, realizar la distribución de los precios de cada transacción por obligación de desempeño, así como el tratamiento contable.

***Palabras clave:*** Ingresos, normas, información financiera.

## ***Abstract***

*The objective of this research was to determine the effect of the transition from International Accounting Standard 18 to the International Financial Information Standard 15 in the recognition of income in the company ABC SA, Trujillo 2018. The type of study, of agreement At the research level, it is descriptive and of non-experimental design, in addition to a cross section; since the recognition of income from January to September 2018 was analyzed. For the present investigation, a comparison was made of the recognition of income according to IAS 18 and IFRS 15, through the documentary analysis provided by the company ABC SA, concluding that the transition from International Accounting Standard 18 to the Standard International Financial Information 15, will have an effect on the recognition of income in the company ABC SA, since it will involve trained collaborators with professional judgment capable of correctly identifying performance obligations, making the distribution of the prices of each transaction due to the obligation of performance, as well as the accounting treatment.*

***Key words:*** *Income, norms, financial information.*

## **I. Introducción**

### **1.1 Realidad problemática**

Hoy en día “El mundo actual está cambiando constantemente, el entorno nunca es el mismo, las personas y las empresas buscan una evolución continua; es por esto que las NIIF/IFRS buscan un punto en común, una homologación y consistencia en los temas” (Deloitte, 2018, párr. 2). “La adopción de las NIIF/IFRS ofrece una oportunidad para mejorar la función financiera a través de una mayor consistencia en las políticas contables, obteniendo beneficios potenciales de mayor transparencia, incremento en la comparabilidad y mejora en la eficiencia” (Deloitte, 2018, párr.3).

Tal es así que, en mayo del 2014, en un trabajo conjunto, como lo señala Gestión (2016) “el Consejo de Normas de Contabilidad Financiera (FASB, por sus siglas en inglés) y el Consejo de Normas Internacionales de Información Financiera (IASB, por sus siglas en inglés), emitieron la norma conjunta” (párr. 1); “denominada Ingresos de actividades ordinarias procedentes de contratos con clientes, que cada entidad conoce como las NIIF 15 y ASC 606, respectivamente” (Gestión, 2016, párr. 1). La NIIF 15 señala que “Una entidad aplicará esta Norma para los periodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2018” (párr. C1). Asimismo, señala que “Se permite su aplicación anticipada” (NIIF 15, párr. C1).

Sin embargo, a diferencia de otros países en el Perú el CNC, emitió una Resolución en la que resuelve “Postergar la aplicación de la Norma Internacional de Información Financiera NIIF 15 Ingresos de Actividades Ordinarias Procedentes de Contratos con Clientes al 01 de enero de 2019, permitiéndose su aplicación anticipada” (Resolución N° 005-2017-EF/30, 2017, art. 1).

No obstante, se hace necesario analizar el efecto que ocasionará cuando entre en vigencia la nueva Norma. Al respecto, Deloitte (2014) señala que “Esta norma sustituye a la NIC 11 Contratos de Construcción; a la NIC 18 Ingresos de actividades ordinarias” (p. 3); asimismo “a la CNIIF 13 Programas de fidelización de clientes, a la CNIIF 15 Acuerdos para la construcción de inmuebles, a la CINIIF 18 Transferencias de activos procedentes de

clientes y a la SIC – 31 Ingresos-Permutas de servicios de publicidad” (Deloitte, 2014, p.3). Además, Deloitte (2015) señala que “El nuevo estándar esboza un solo modelo comprensivo de contabilidad para los ingresos ordinarios que surgen de contratos con clientes. Con base en un modelo de cinco pasos, es más detallado y prescriptivo que la orientación existente” (p. 2).

ABC S.A., perteneciente al sector automotriz no es ajena a esta situación, pues un punto significativo en la preparación de sus estados financieros es el reconocimiento de sus ingresos.

La empresa, realiza el reconocimiento de sus ingresos de acuerdo a la Norma Internacional de Contabilidad (NIC) 18, que comentada por Aguilar y Effio (2011) señalan que los ingresos se reconocen cuando “la entidad ha transferido al comprador los riesgos y ventajas, de tipo significativo, derivados de la propiedad de los bienes” (p. 272).

La firma Deloitte (2018) manifiesta que “A diferencia de la NIC 18, que tiene requerimientos separados para bienes y servicios, la NIIF 15 aplica un solo modelo para todas las transacciones de ingresos ordinarios en orden a determinar cuándo los ingresos ordinarios deben ser reconocidos” (p. 145).

Igualmente, Llanto (2018) afirma que "La NIIF 15 establece un modelo de reconocimiento de ingresos siguiendo 5 pasos consecutivos (a) Identificar el contrato, (b) Determinar el precio de la transacción, (c) Identificar las obligaciones de desempeño (O.D.), (d) Distribuir el precio entre las O.D." (p. 19) y por último "(e) Reconocer ingresos a medida que se satisfacen las O.D." (Lanto, 2018, p. 19).

Por lo tanto, la presente investigación busca evaluar el efecto de la transición del reconocimiento de los ingresos basados en la NIC 18 al reconocimiento de ingresos basados en la NIIF 15.

## **1.2 Trabajos previos**

Tarazona (2017) en su tesis titulada: “Reconocimiento de ingresos y su relación con los estados financieros de las empresas de prestación de servicios en el sector hidrocarburos del distrito de San Isidro, periodo 2016”, método de investigación, descriptivo, explicativo y comparativo concluyó:

Respecto al reconocimiento de ingresos se determinó que los mismos se relacionan significativamente con los estados financieros de las empresas de prestación de servicios, en la medida que la inclusión de ingresos en la contabilidad de un ejercicio posterior al que en realidad corresponde distorsionara [sic] la información de los estados financieros haciéndola inútil para la toma de decisiones y no revelara [sic] el verdadero rendimiento de la operación (p.65).

Castro, Melinc y Zegarra (2016) en su tesis titulada: “Evaluación del efecto de transición de la NIC 18 a la NIIF 15 en el reconocimiento de ingresos por contrato de venta en el sector minería”, método de investigación exploratoria, descriptiva y mixta concluyeron:

El efecto de la transición de la NIC 18 a la NIIF 15 influye positivamente en el reconocimiento de ingresos por contratos de venta debido a que la nueva norma brinda lineamientos específicos para la presentación homogénea de los estados financieros, y para mejorar la transparencia y calidad de la información a los usuarios. Es decir, el cambio de norma brinda lineamientos específicos para la presentación homogénea de los estados financieros de las empresas, de manera que los usuarios puedan acceder a mayor detalle de las transacciones financieras, y poder evaluar adecuadamente la rentabilidad del negocio (p. 123).

Vásquez (2015) en su tesis titulada: “Significancia de la aplicación de la norma internacional de contabilidad sobre el reconocimiento de ingresos de actividades ordinarias en los estados financieros de las empresas del sector automotriz del distrito de Trujillo” método de investigación descriptivo, analítico y hermenéutico, concluyó: “La correcta aplicación de la Norma Internacional de Contabilidad 18 Ingresos de Actividades Ordinarias es significativa

y fundamental porque contribuye a la presentación veraz, analítica y coherente de los estados financieros” (p. 88).

### **1.3 Teorías relacionadas al tema**

#### **1.3.1 IASB.**

Al respecto, la Organización Interamericana de Ciencias Económicas (s.f.) señala que “La Junta de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board) es un organismo independiente del sector privado que desarrolla y aprueba las Normas Internacionales de Información Financiera” (párr. 1). Asimismo, indica que “El IASB funciona bajo la supervisión de la Fundación del Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (IASCF). El IASB se constituyó [sic] en el año 2001 para sustituir al Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Committee)” (OICE, s.f., párr.1).

En tal sentido, la OICE (s.f) indica que el objetivo principal del IASB, es “el establecimiento de una información financiera armonizada, recayendo en la responsabilidad de aprobar las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIFs – IFRSs) y demás documentos relacionados con ellas” (párr. 1). Las cuales según OICE (s.f.) “son las Interpretaciones desarrolladas por el Comité de Interpretaciones de las Normas Internacionales de Información Financiera (CINIIF) (International Financial Reporting Interpretations Committee (IFRIC)” (párr. 1).

#### **1.3.2 Norma Internacional de Información Financiera (NIIF).**

Según Deloitte (2018) “Las Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS por sus siglas en inglés) son el conjunto de estándares internacionales de contabilidad promulgadas por el International Accounting Standards Board (IASB)” (párr. 1). Al mismo tiempo, señala que “establece los requisitos de reconocimiento, medición, presentación e información a revelar sobre las transacciones y hechos económicos que afectan a una empresa y que se reflejan en los estados financieros” (Deloitte, 2018, párr. 1).

Así pues, Deloitte (2018) comenta que “El mundo actual está cambiando constantemente, el entorno nunca es el mismo, las personas y las empresas buscan una

evolución continua; es por esto que las NIIF/IFRS buscan un punto en común, una homologación y consistencia en los temas” (párr. 2).

En tal sentido, señala que “La adopción de las NIIF/IFRS ofrece una oportunidad para mejorar la función financiera a través de una mayor consistencia en las políticas contables, obteniendo beneficios potenciales de mayor transparencia, incremento en la comparabilidad y mejora en la eficiencia” (Deloitte, 2018, párr.3).

Aunado a esto, Varón (2018) señala que “Las Normas Internacionales de Información Financiera corresponden a un conjunto de único de normas legalmente exigibles y globalmente aceptadas, comprensibles y de alta calidad basados en principios claramente articulados” (párr. 1). Además “que requieren que los estados financieros contengan información comparable, transparente y de alta calidad, que ayude a los inversionistas, y a otros usuarios, a tomar decisiones económicas” (Varón, 2018, párr. 1).

Al mismo tiempo, Varón (2018) señala que “Las NIIF son un tema de calidad contable y de transparencia de la información financiera, más que un nuevo marco contable” (párr. 2). Además, “Son basadas mayormente en principio y no en reglas, lo cual incrementa el juicio profesional que debe utilizar la gerencia y el financiero de la entidad” (Varón, 2018, párr. 3).

Al respecto, Apaza (2015) señala que “Son un conjunto de estándares de calidad para preparar y reportar información contable y financiera” (p.27).

Estos estándares, según lo señala, Apaza (2015) “están compuestos por: Las normas internacionales de contabilidad (NIC), en inglés *international accounting standards* (IAS), las interpretaciones de las NIC, denominadas *standards interpretations commite* (SIC), las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), en inglés, *international financial reporting standards* (IFRS)” (p. 27). Así como también por “Las interpretaciones de la NIIF, denominadas *international financial reporting interpretation commite* (IFRIC)” (Apaza, 2015, p. 28).

### **1.3.3 Norma Internacional de Contabilidad (NIC).**

Al respecto, Apaza (2015) afirma que “son un conjunto de normas, leyes y principios que establecen la información que se deben presentar en los estados financieros y la forma de

cómo se debe presentar esta información en dichos estados” (p. 21). Además que “Fueron emitidos por el Comité Internacional de Normas Contables, (IASC *International Accounting Standards Committee*)” (p. 21).

#### **1.3.4 Comité de Interpretaciones de las NIIF (CNIIF).**

“El Comité de Interpretaciones de Normas Internacionales de Información Financiera CINIIF- International Financial Reporting Standards Committee- IFRIC, conocido como el antiguo Comité Permanente de Interpretaciones - Standing Interpretations Committee (SIC), fue reconstituido en diciembre del 2001” (OICE, s.f., párr. 1).

Así pues, Apaza (2015) sostiene que “son las interpretaciones a las Normas Internacionales de Información Financiera, las cuales fueron emitidas para proporcionar información adecuada a las cuestiones contables surgidas en el contexto y aplicación de las NIIF” (p. 21).

#### **1.3.5 SIC (Comité de Interpretaciones Permanente).**

Al respecto Apaza (2015) afirma que “son las interpretaciones de las Normas Internacionales de Contabilidad” (p. 21).

#### **1.3.6 NIC 18 – Ingreso de actividades ordinarias**

El objetivo de la NIC 18, según Apaza (2015) es “Prescribir el tratamiento contable para el reconocimiento de ingresos que surjan de la venta de bienes, prestación de servicios y de intereses, regalías y dividendos” (p.86).

#### **1.3.7 Ingresos.**

Este término es definido por Hirache (2015) de la siguiente manera “Los ingresos de actividades ordinarias son entradas brutas de beneficios económicos surgidos en el curso de las actividades ordinarias de una entidad” (p.120).

Asimismo, Flores (2013) señala que los ingresos “son incrementos en los beneficios económicos, producidos durante el periodo contable, en forma de entradas o incrementos de valor de los activos” (p.16) del mismo modo, él indica como “disminuciones de las obligaciones que resultan en aumentos del patrimonio neto, y no están relacionados con las aportaciones de los propietarios a este patrimonio” (p. 16).

Para tal efecto, la NIC 18 en el párrafo 7, señala que el “Ingreso de actividades ordinarias es la entrada bruta de beneficios económicos, durante el periodo, surgidos en el



curso de las actividades ordinarias de una entidad, siempre que tal entrada de lugar a un aumento en el patrimonio” (p. 2) además, “que no esté relacionado con las aportaciones de los propietarios de ese patrimonio” (p. 2).

### **1.3.8 Reconocimiento.**

Se denomina reconocimiento al proceso de incorporación, en el estado de situación financiera o en el estado de resultados, de una partida cuando: a) Cumpla la definición de activo, pasivo, gasto e ingreso; y además, b) Satisfaga los criterios para su reconocimiento, según corresponda a cada uno de estos elementos (Aguilar & Effio, 2011, p. 20).

### **1.3.9 Reconocimiento de ingresos.**

Al respecto el Marco Conceptual señala que “Se reconoce un ingreso en el estado de resultados cuando ha surgido un incremento en los beneficios económicos futuros, relacionado con un incremento en los activos o un decremento en los pasivos” (párr. 4.47), y que “además el importe del ingreso puede medirse con fiabilidad” (Marco Conceptual, párr. 4.47). Asimismo, indica que “esto significa que tal reconocimiento del ingreso ocurre simultáneamente al reconocimiento de incrementos de activos o decrementos de pasivos” (Marco Conceptual, párr. 4.47). Tal como, “el incremento neto de activos derivado de una venta de bienes y servicios, o el decremento en los pasivos resultante de la renuncia al derecho de cobro por parte del acreedor” (Marco Conceptual, párr. 4.47).

### **1.3.10 Medición de los ingresos.**

Por lo que se refiere a la medición de ingresos, estos deben realizarse “Utilizando el valor razonable de la contrapartida, recibida o por recibir, derivada de los mismos” (Apaza, 2015, p. 88).

Asimismo, “Los ingresos de actividades ordinarias se medirán al valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir” (NIC 18, párr. 9, p. 2).

### **1.3.11 Valor razonable.**

“Es el importe por el cual puede ser intercambiado un activo, o cancelado un pasivo, entre un comprador y un vendedor interesado y debidamente informado, que realizan una transacción libre” (Apaza, 2015, p. 88).

### **1.3.12 Norma Internacional de Información Financiera 15.**

La NIIF 15, según Deloitte (2018) “es aplicable por las entidades que reportan de acuerdo con los International Financial Reporting Standards (IFRS) [Normas internacionales de información financiera (NIIF)] para los períodos que comiencen en o después del 1 de enero de 2018, con aplicación temprana permitida” (p. 5).

Sin embargo, en el Perú el Consejo Normativo de Contabilidad (CNC), emitió una Resolución en el Diario Oficial el Peruano, que tenía como titular “Postergan la aplicación de la Norma Internacional de Información Financiera NIIF 15 Ingresos de Actividades Ordinarias Procedentes de Contratos con Clientes al 01 de enero de 2019, permitiéndose su aplicación anticipada” (párr. 1). Para tal efecto el CNC, resuelve “Postergar la aplicación de la Norma Internacional de Información Financiera NIIF 15 Ingresos de Actividades Ordinarias Procedentes de Contratos con Clientes al 01 de enero de 2019, permitiéndose su aplicación anticipada” (Resolución N° 005-2017-EF/30, 2017, art. 1).

Continuando con la NIIF 15, Deloitte (2018) señala que:

El nuevo estándar es el resultado de un proyecto conjunto de la International Accounting Standards Board (IASB) y la Financial Accounting Standards Board (FASB) para desarrollar un conjunto convergido de principios de contabilidad a ser aplicados según los IFRS y los US GAAP. (p. 5)

Asimismo señala que “Es relevante a través de todas las industrias y para la mayoría de transacciones de ingresos ordinarios. La NIIF 15 esboza un único modelo comprensivo de contabilidad para los ingresos ordinarios que surgen de contratos con clientes” (Deloitte, 2018, p. 5).

La NIIF 15 indica que el objetivo de esta Norma es establecer los principios que aplicará una entidad para presentar información útil a los usuarios de los estados financieros sobre la naturaleza, importe, calendario e incertidumbre de los ingresos de actividades ordinarias y flujos de efectivo que surgen de un contrato con un cliente (párr. 1).

La NIIF 15, en su párrafo C10, señala “Esta Norma sustituye a las siguientes Normas: la NIC 11 *Contratos de construcción*; la NIC 18 *Ingresos de actividades ordinarias*; la CINIIF 13 *Programas de fidelización de clientes*; la CINIIF 15 *Acuerdos para la*

*construcción de inmuebles*” (p. 38). Asimismo a “la CINIIF 18 *Transferencias de activos procedentes de clientes*; la SIC-31 *Ingresos– Permutas de servicios de publicidad*” (NIIF 15, p. 38).

#### **1.3.12.1 Alcance.**

Dentro de este marco, Deloitte (2018) señala que “La NIIF 15 aplica a todos los contratos con clientes, excepto los que estén dentro del alcance de otras NIIF” (p. 6). Los cuales, Deloitte (2018) afirma que “incluyen arrendamientos (NIIF 16 Arrendamientos o, para las entidades que no hayan adoptado la NIIF 16, la NIC 17 Arrendamientos)” (p. 6). Además los “contratos de seguro (NIIF 17 Contratos de seguro o, para las entidades que no hayan adoptado la NIIF 17, la NIIF 4 Contratos de seguro)” (Deloitte, 2018, p. 6), Asimismo “instrumentos financieros (NIIF 9 Instrumentos financieros o, para las entidades que no hayan adoptado la NIIF 9, la NIC 39 Instrumentos financieros: Reconocimiento y medición) y ciertos intercambios no-monetarios” (Deloitte, 2018, p. 6). Al mismo tiempo, Deloitte (2018) señala que “Es posible que un contrato con un cliente pueda estar parcialmente dentro del alcance de la NIIF 15 y parcialmente dentro del alcance de otro estándar” (p. 6).

#### **1.3.12.2 Definiciones.**

Asimismo, la NIIF 15, en el apéndice A, brinda las siguientes definiciones sobre los términos usados en el estándar, primero: “activo del contrato; el derecho de una entidad a una contraprestación a cambio de bienes o servicios que la entidad ha transferido a un cliente cuando ese derecho está condicionado a algo distinto al paso del tiempo” (párr. 1), segundo: “Cliente; una parte que ha contratado con una entidad la obtención de bienes o servicios que son resultado de las actividades ordinarias de la entidad a cambio de una contraprestación” (NIIF 15, párr. 2). Tercero: “contrato; un contrato es un acuerdo entre dos o más partes que crea derechos y obligaciones exigibles” (párr. 3). Cuarto: “ingresos de actividades ordinarias; Ingresos que surgen del curso de las actividades ordinarias de una entidad” (párr. 4). Quinto: “ingresos; Incrementos en los beneficios económicos, producidos a lo largo del periodo contable” (párr. 5); los cuales se dan “en forma de entradas o incrementos de valor de los activos, o bien como decrementos de los pasivos, que dan como resultado aumentos en el patrimonio, y no están relacionados con las aportaciones de los propietarios” (NIIF 15, párr. 5). El sexto término de la NIIF 15 “obligación de desempeño; Un compromiso en un contrato con un cliente para transferirle: a) un bien o un servicio (o un grupo de bienes o

servicios) que es distinto” (párr. 6); “o b) una serie de bienes o servicios distintos que son sustancialmente los mismos y que tienen el mismo patrón de transferencia al cliente” (NIIF 15, párr. 6). Séptimo: “pasivo del contrato; La obligación de una entidad de transferir bienes o servicios a un cliente por los que la entidad ha recibido una contraprestación (o se ha vuelto exigible) del cliente” (NIIF 15, párr. 7). Octavo: “precio de la transacción (para un contrato con un cliente); El importe de la contraprestación a la que una entidad espera tener derecho a cambio de transferir bienes o servicios comprometidos al cliente, excluyendo los recaudados en nombre de terceros” (NIIF 15, párr. 8). Noveno: “precio de venta independiente (de un bien o servicio); El precio al que una entidad vendería un bien o servicio comprometido de forma separada a un cliente” (NIIF 15, párr. 9).

#### ***1.3.12.3 Principio central.***

Cabe destacar que “El principio central que subyace al nuevo modelo es que la entidad debe reconocer los ingresos ordinarios de una manera que describa el patrón de transferencia de bienes y servicios a clientes” (Deloitte, 2018, p. 6). Asimismo que “La cantidad reconocida debe reflejar la cantidad a la cual la entidad espera tener derecho en intercambio por esos bienes y servicios. Para medir el principio central, la NIIF 15 adopta un modelo de cinco pasos” (Deloitte, 2018, p. 6).

1. Identifique el(los) contrato(s) con el cliente,
2. Identifique las obligaciones de desempeño,
3. Determine el precio de transacción,
4. Asigne el precio de transacción a las obligaciones de desempeño,
5. Reconozca los ingresos ordinarios cuando (o como) las obligaciones de desempeño sean satisfechas (Deloitte, 2018, p. 6).

##### *1.3.12.3.1 Modelo de cinco pasos.*

###### *1. Identificación del contrato.*

La NIIF 15 señala que “Una entidad contabilizará un contrato con un cliente que queda dentro del alcance de esta Norma solo cuando se cumplan todos los criterios siguientes:” (párr. 9).

Primero “las partes del contrato han aprobado el contrato (por escrito, oralmente o de acuerdo con otras prácticas tradicionales del negocio) y se comprometen a cumplir con sus respectivas obligaciones” (NIIF 15, párr. 9).

Segundo “la entidad puede identificar los derechos de cada parte con respecto a los bienes o servicios a transferir” (NIIF 15, párr. 9).

Tercero “la entidad puede identificar las condiciones de pago con respecto a los bienes o servicios a transferir” (NIIF 15, párr. 9).

Cuarto “el contrato tiene fundamento comercial (es decir, se espera que el riesgo, calendario o importe de los flujos de efectivo futuros de la entidad cambien como resultado del contrato)” (NIIF 15, párr. 9).

Quinto “es probable que la entidad recaude la contraprestación a la que tendrá derecho a cambio de los bienes o servicios que se transferirán al cliente” (NIIF 15, párr. 9).

Asimismo la NIIF 15 señala que “Un contrato es un acuerdo entre dos o más partes que crea derechos y obligaciones exigibles. La exigibilidad de los derechos y obligaciones de un contrato es una cuestión del sistema legal” (párr.10). Además que “Los contratos pueden ser escritos, orales o estar implícitos en las prácticas tradicionales del negocio de una entidad. Las prácticas y procesos para establecer contratos con clientes varían entre jurisdicciones legales, sectores industriales y entidades” (NIIF 15, párr. 10).

Por otro lado, la NIIF 15 indica que “Un contrato está totalmente sin ejecutar si se cumplen los dos criterios siguientes: (a) la entidad no ha transferido todavía ningún bien o servicio al cliente” (párr.12). Asimismo; “(b) la entidad no ha recibido, y todavía no tiene derecho a recibir, contraprestación alguna a cambio de los bienes o servicios comprometidos” (NIIF 15, párr. 12).

## *2. Identificación de las obligaciones de desempeño*

“Las obligaciones de desempeño, son aquellas que la entidad se compromete a realizar (obligaciones de hacer) en el contrato establecido con el cliente, las obligaciones de desempeño tienen que ver con lo entregables establecidos o pactados de forma contractual” (Varón, 2014, párr. 1).

Al respecto la NIIF 15 indica que “Al comienzo del contrato, una entidad evaluará los bienes o servicios comprometidos en un contrato con un cliente e identificará como una obligación de desempeño cada compromiso de transferir al cliente:” (párr. 22); ya sea “ (a) un bien o servicio (o un grupo de bienes o servicios) que es distinto; o (b) una serie de bienes

o servicios distintos que son sustancialmente iguales y que tienen el mismo patrón de transferencia al cliente” (NIIF 15, párr. 22).

Asimismo la NIIF 15 manifiesta que “Un contrato con un cliente generalmente señala de forma explícita los bienes o servicios que una entidad se compromete transferir a un cliente” (párr. 24). No obstante, “las obligaciones de desempeño identificadas en un contrato con un cliente pueden no limitarse a los bienes o servicios que se señalan de forma explícita en ese contrato” (NIIF 15, párr. 24). Señala que “Esto es porque un contrato con un cliente puede incluir también compromisos que se dan por supuestos en las prácticas tradicionales del negocio, en las políticas publicadas o en declaraciones específicas de una entidad” (NIIF 15, párr. 24). La NIIF 15 señala que esto se da “si, en el momento de realizar el contrato, dichos compromisos crean una expectativa válida en el cliente de que la entidad le transferirá un bien o servicio” (párr. 24).

En otras palabras, Varón (2014) señala que “es necesario observar la existencia o no, de compromisos que generen una expectativa valida ante el cliente, tales como una garantía o un servicio posventa ofrecido a los clientes” (párr. 3).

Por consiguiente, Deloitte (2018) señala que “La identificación apropiada de las obligaciones de desempeño contenidas en un contrato es crítica para lograr el principio central contenido en la NIIF 15” (p. 53). Además “La falla en identificar y contabilizar las obligaciones de desempeño contenidas en un contrato podría resultar en oportunidad incorrecta del reconocimiento de ingresos” (Deloitte, 2018, p.53).

### *3. Determinación del precio de la transacción.*

La NIIF 15, indica que “Una entidad considerará los términos del contrato y sus prácticas tradicionales de negocio para determinar el precio de la transacción” (párr. 47). Además que “El precio de la transacción es el importe de la contraprestación a la que una entidad espera tener derecho a cambio de transferir los bienes o servicios comprometidos con cliente, excluyendo los importes recaudados en nombre de terceros” (NIIF 15, párr. 47. Así mismo señala que “La contraprestación que se compromete en un contrato con un cliente puede incluir importes fijos, importes variables, o ambos” (NIIF 15, párr. 47).

La NIIF 15 nos menciona 3 “métodos adecuados para estimar el precio de venta independiente de un bien o servicio” (párr. 79).

“(a) Enfoque de evaluación del mercado ajustado—una entidad podría evaluar el mercado en el que vende los bienes y servicios y estimar el precio que un cliente en dicho mercado estaría dispuesto a pagar por ellos” (NIIF 15, párr. 79). La NIIF 15, señala también que este enfoque “puede también incluir la referencia a los precios que los competidores de la entidad han asignado a bienes o servicios similares y el ajuste de esos precios, según sea necesario, para reflejar los costos y márgenes de la entidad” (párr. 79).

“(b) Enfoque del costo esperado más un margen—una entidad podría proyectar sus costos esperados de satisfacer una obligación de desempeño y luego añadir un margen apropiado para ese bien o servicio” (NIIF 15, párr. 79).

“(c) Enfoque residual—una entidad puede estimar el precio de venta independiente por referencia al precio de la transacción total menos la suma de los precios de venta independientes observables de los otros bienes o servicios comprometidos en el contrato” (NIIF 15, párr. 79).

#### *4. Asignación del precio de la transacción a las obligaciones de desempeño.*

El objetivo, según la NIIF 15, cuando se asigna el precio de la transacción es que “una entidad distribuya el precio de la transacción a cada obligación de desempeño (a cada bien o servicio que sean distintos) por un importe que represente la parte de la contraprestación a la cual la entidad espera tener derecho” (párr. 73) esto “a cambio de transferir los bienes o servicios comprometidos con el cliente” (NIIF 15, párr. 73).

Por otra parte, Deloitte (2018) comenta que “Los requerimientos para aplicar el precio de transacción no aplican si un contrato tiene una sola obligación de desempeño” (p. 134).

#### *5. Determine cuando reconocer ingresos ordinarios.*

Al respecto, la NIIF 15 manifiesta que “Una entidad reconocerá los ingresos de actividades ordinarias cuando (o a medida que) satisfaga un obligación de desempeño mediante la transferencia de los bienes o servicios comprometidos (es decir, uno o varios activos) al cliente” (párr. 31). Así mismo la NIIF 15 señala que “Un activo se transfiere cuando (o a medida que) el cliente obtiene el control de ese activo” (párr. 31).

Además, la NIIF 15 señala que “Los bienes o servicios son activos, incluso si solo lo son de forma momentánea, cuando se reciben y utilizan (como en el caso de muchos servicios)” (párr. 24). Así mismo la NIIF 15 indica que “El control de un activo hace referencia a la capacidad para redirigir el uso del activo y obtener sustancialmente todos sus beneficios restantes” (párr. 24). Por ello, “El control incluye la capacidad de impedir que otras entidades dirijan el uso del activo y obtengan sus beneficios” (NIIF 15, párr. 24).

No obstante, Deloitte (2018) afirma que:

Si bien esos cinco pasos son establecidos secuencialmente en la introducción a la NIIF 15, ni están etiquetados como tales ni se tratan con ese orden ya sea en el cuerpo del Estándar o en el Apéndice B – Orientación para la aplicación (p. 41).

Además, señala que: "De manera consistente con otras NIIF, los requerimientos de la NIIF 15 se adhieren a la estructura de reconocimiento, medición, presentación y revelación" (Deloitte, 2018, p. 41).

Como resultado, los pasos no son presentados secuencialmente en la NIIF 15 sino más bien tal y como sigue:

“Reconocimiento – esto trata los requerimientos del paso 1 (identificación del contrato), paso 2 (identificación de las obligaciones de desempeño separadas) y paso 5 (reconocimiento de ingresos ordinarios cuando (o como) la entidad satisface una obligación de desempeño)” (Deloitte, 2018, p. 41).

“Medición – esto trata los requerimientos del paso 3 (determinación del precio de transacción) y paso 4 (asignación del precio de transacción a las obligaciones de desempeño contenidas en el contrato)” (Deloitte, 2018, p. 41).

#### *Aplicación de todos los cinco pasos*

Al respecto, Deloitte (2018) señala que "En general, la entidad debe considerar todos los cinco pasos para cada contrato. Sin embargo, la entidad puede encontrar que, luego de considerar los hechos y circunstancias específicos de un contrato particular, uno de los pasos no es relevante" (p. 41).



Esto puede ocurrir, por ejemplo, en un contrato para el cual la entidad haya determinado en el paso 2 que tiene solo una obligación de desempeño. En tales circunstancias, el paso 4 (asignación del precio de transacción) a menudo no será aplicable y la entidad puede, en efecto, saltar del paso 3 al paso 5 (Deloitte, 2018, p. 41).

#### ***1.3.12.5 Presentación.***

La NIIF 15 señala que “Cuando una de las partes de un contrato haya cumplido, una entidad presentará el contrato en el estado de situación financiera como un activo del contrato o un pasivo del contrato” (párr. 105). Esto indica la NIIF 15, “dependiendo de la relación entre el desempeño de la entidad y el pago del cliente. Una entidad presentará los derechos incondicionales a recibir la contraprestación como una cuenta por cobrar separada” (párr. 105).

#### ***1.3.12.6 Información a revelar.***

Al respecto, la NIIF 15 manifiesta que:

El objetivo de los requerimientos de información a revelar es que una entidad revele información suficiente que permita a los usuarios de los estados financieros comprender la naturaleza, importe, calendario e incertidumbre de los ingresos de actividades ordinarias y flujos de efectivo que surgen de contratos con clientes (párr. 110).

#### **1.3.13 Transición de la NIC 18 a la NIIF 15.**

El objetivo de ambas normas es determinar cuándo deben ser reconocidos los ingresos por actividades ordinarias. De acuerdo a la NIC 18, "El ingreso de actividades ordinarias es reconocido cuando es probable que los beneficios económicos futuros fluyan a la entidad y estos beneficios puedan ser medidos con fiabilidad" (p. 1). Sin embargo, como lo afirma Llanto (2018) "La NIIF 15 establece un modelo de reconocimiento de ingresos siguiendo 5 pasos consecutivos (a) Identificar el contrato, (b) Determinar el precio de la transacción, (c) Identificar las obligaciones de desempeño (O.D.), (d) Distribuir el precio entre las O.D." (p. 19) y por último "(e) Reconocer ingresos a medida que se satisfacen las O.D. (p. 19)" (Llanto, 2018, p. 19).

De este modo, la NIC 18 indica que "Los ingresos de actividades ordinarias procedentes de la venta de bienes deben ser reconocidos y registrados en los estados financieros cuando se cumplen todas y cada una de las siguientes condiciones:" (párr. 14).

(a) la entidad ha transferido al comprador los riesgos y ventajas, de tipo significativo, derivados de la propiedad de los bienes; (b) la entidad no conserva para sí ninguna implicación en la gestión corriente de los bienes vendidos, en el grado usualmente asociado con la propiedad, ni retiene el control efectivo sobre los mismos; (c) el importe de los ingresos de actividades ordinarias puede medirse con fiabilidad; (d) es probable que la entidad reciba los beneficios económicos asociados con la transacción; y (e) los costos incurridos, o por incurrir, en relación con la transacción pueden ser medidos con fiabilidad (NIC 18, párr. 14).

Asimismo, la NIC 18 señala que para el reconocimiento de ingresos por prestación de servicios, es necesario considerar el grado de terminación de la prestación al final del periodo sobre el que se informa. Además señala que:

El resultado de una transacción puede ser estimado con fiabilidad cuando se cumplan todas y cada una de las siguientes condiciones: (a) el importe de los ingresos de actividades ordinarias pueda medirse con fiabilidad; (b) sea probable que la entidad reciba los beneficios económicos asociados con la transacción; (c) el grado de realización de la transacción, al final del periodo sobre el que se informa, pueda ser medido con fiabilidad; y (d) los costos incurridos en la transacción, y los costos para completarla, puedan medirse con fiabilidad (NIC 18, párr. 20).

"Lo interesante de la NIIF 15 es que el modelo de reconocimiento de los 5 pasos es aplicable a todo tipo de contratos con clientes, tanto para venta de bienes como para contraprestación de servicios" (Llanto, 2018, p. 19).

Por otra parte, Deloitte (2018) señala que la NIIF 15 "establece cinco criterios para la determinación inicial de si un contrato con un cliente debe ser contabilizado según los

requerimientos generales del estándar y en contraste, la NIC 18 no incluye requerimientos explícitos para que un contrato exista" (p. 44).

Asimismo, como se dio a conocer líneas arriba, La NIIF 15 señala que “Una entidad contabilizará un contrato con un cliente que queda dentro del alcance de esta Norma solo cuando se cumplan todos los criterios siguientes:” (párr. 9)

(a) las partes del contrato han aprobado el contrato (por escrito, oralmente o de acuerdo con otras prácticas tradicionales del negocio) y se comprometen a cumplir con sus respectivas obligaciones; (b) la entidad puede identificar los derechos de cada parte con respecto a los bienes o servicios a transferir; (c) la entidad puede identificar las condiciones de pago con respecto a los bienes o servicios a transferir; (d) el contrato tiene fundamento comercial (es decir, se espera que el riesgo, calendario o importe de los flujos de efectivo futuros de la entidad cambien como resultado del contrato); y (e) es probable que la entidad recaude la contraprestación a la que tendrá derecho a cambio de los bienes o servicios que se transferirán al cliente (NIIF 15, párr. 9).

Se hace necesario resaltar que la NIIF 15, hace énfasis, a diferencia de la NIC 18, en las obligaciones de desempeño y el momento en que estas se satisfacen. Según el párrafo 35 de la NIIF 15 "Una entidad transfiere el control de un bien o servicio a lo largo del tiempo y, por ello, satisface una obligación de desempeño y reconoce los ingresos de actividades ordinarias a lo largo del tiempo". Esto, según la NIIF 15 si se cumple uno de los siguientes criterios: “(a) el cliente recibe y consume de forma simultánea los beneficios proporcionados por el desempeño de la entidad a medida que la entidad lo realiza” (párr. 35) o “(b) el desempeño de la entidad crea o mejora un activo (por ejemplo, trabajo en progreso) que el cliente controla a medida que se crea o mejora” (NIIF 15, párr. 35). O “(c) el desempeño de la entidad no crea un activo con un uso alternativo para la entidad y la entidad tiene un derecho exigible al pago por el desempeño que se haya completado hasta la fecha” (NIIF 15, párr. 35).

Por otro lado, la NIIF 15 indica que "Si una obligación de desempeño no se satisface a lo largo del tiempo, una entidad la satisfará en un momento determinado" (párr. 38). Asimismo, manifiesta que "Para determinar el momento concreto en que un cliente obtiene

el control de un activo comprometido y la entidad satisface una obligación de desempeño, la entidad considerará los requerimientos de control de los párrafos 31 a 34" (NIIF 15, párr. 38).

Además, una entidad considerará indicadores de la transferencia del control, que incluyen, pero no se limitan a los siguientes: "(a) La entidad tiene un derecho presente al pago por el activo, (b) El cliente tiene el derecho legal al activo, (c) La entidad ha transferido la posesión física del activo" (NIIF 15, párr. 38). O "(d) El cliente tiene los riesgos y recompensas significativos de la propiedad del activo y (e) El cliente ha aceptado el activo" (NIIF 15, párr. 38).

En este sentido, se evidencia que el propósito de esta nueva norma es eliminar las inconsistencias, tener un marco conceptual más completo con lineamientos muy específicos para distintas transacciones financieras, mejorar aspectos de revelación y mejorar la comparabilidad, para brindar a los usuarios de la información financiera mayores precisiones para mejorar la toma de decisiones.

#### **1.3.14 Reconocimiento de los ingresos para efectos tributarios.**

##### **a) Impuesto a la Renta**

Sobre el particular, Aguilar y Effio (2011) señalan que: "El artículo 57° de la Ley del impuesto a la renta prescribe que las rentas de la tercera categoría (rentas de empresas) se considerarán producidas en el ejercicio comercial en que se devenguen". (p. 274). Por lo tanto "De la misma forma, para efectos del pago a cuenta de este impuesto, también debe considerarse el devengo del ingreso a efectos de gravarlo con este impuesto, ello de acuerdo con el artículo 85° de la citada ley" (p. 274).

Por otro lado, comentan: "Sobre el particular debe indicarse que las normas tributarias no han definido expresamente lo que debería entenderse por devengo, por lo que deberíamos tomar en cuenta la definición contable de este criterio" (Aguilar & Effio, 2011, p. 274).

Además señalan que: "Es importante considerar que este criterio ha sido reconocido por el propio Tribunal Fiscal en variada jurisprudencia, y últimamente por la Administración Tributaria" (Aguilar & Effio, 2011, p. 275).

## **b) Impuesto General a las ventas (IGV)**

En cuanto al IGV, Aguilar y Effio (2011) señalan que: “para efectos del reconocimiento de una venta para el IGV, el criterio es diametralmente distinto, pues el nacimiento de la obligación tributaria no dependerá exclusivamente del devengo de la operación sino de otros criterios” (p. 275).

### *En la venta de bienes muebles.*

En relación a la venta de bienes muebles, el inciso a) del artículo 4° de la Ley del IGV señala que la obligación tributaria se origina en la venta de bienes muebles, cuando ocurra primero: 1) La fecha en que se emita el comprobante de pago, la cual debe producirse cuando ocurra primero: a) La fecha en que deba emitirse el comprobante de pago, según lo regulado por el Reglamento de Comprobantes de Pago (es decir, cuando se entregue el bien, o, cuando se efectúe el pago, lo que ocurra primero), o, b) La fecha en que se emita el comprobante de pago; 2) La fecha en que se entregue el bien, entendiéndose por ésta a la fecha en que el bien queda a disposición del adquirente (Aguilar & Effio, 2011, p. 275).

Además Aguilar y Effio (2011) también dan a conocer la RTF N° 01274-2-2004, donde señalan que: “La sola emisión del comprobante de pago no perfecciona la transferencia de propiedad de bienes muebles pues se requiere la entrega” (p. 292).

Del mismo modo, la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) citada por Aguilar y Effio (2011) concluyó en un informe que para fines de la realización de los pagos a cuenta del Impuesto a la Renta, los ingresos relacionados con la venta de bienes futuros se consideran devengados cuando se cumplan con todas las condiciones señaladas en el párrafo 14 de la NIC 18 (p. 295).

### **1.3.15 Reconocimiento de ingresos por contratos de venta**

La nueva norma está enfocada en el reconocimiento de ingresos de acuerdo a los contratos de ventas, la definición de la NIIF 15, menciona que “Un contrato es un

acuerdo entre dos o más partes que crea derechos y obligaciones exigibles. La exigibilidad de los derechos y obligaciones de un contrato es una cuestión del sistema legal” (párr. 10). Del mismo modo señala que “Los contratos pueden ser escritos, orales o estar implícitos en las prácticas tradicionales del negocio de una entidad” (NIIF 15, párr. 10).

Asimismo, dentro de los pasos del nuevo modelo establecido en la NIIF 15 para reconocer los ingresos, el primero se refiere a la identificación del contrato con el cliente aplicable a cualquier contrato del que se obtenga una retribución económica. De la misma manera, esta norma otorga criterios específicos sobre la contabilización de las modificaciones posteriores del contrato.

Al respecto Mena (2015) afirma que "Se contabilizará un contrato cuando: a) Se pueda identificar los términos de pago; b) Las partes están comprometidas a cumplir; c) Es probable que la entidad recaude la contraprestación y d) El contrato tiene fundamento comercial". Obtenido en <https://www.youtube.com/watch?v=aQHjsCyGKWw>

### **1.3.16 Relación entre el efecto de la transición de la NIC 18 a la NIIF 15 y el reconocimiento de ingresos.**

Al respecto, Deloitte (2018) señala que "La transición hacia la NIIF 15 afectará a todos los negocios, en grados diversos y con la fecha de transición acercándose rápido, los negocios necesitan considerar cuidadosamente los nuevos requerimientos y resolver por adelantado cualesquiera potenciales problemas de contabilidad" (p. 7). Además señala que "Hay dos impactos importantes que las entidades necesitarán considerar cuando implementen el nuevo estándar, así como también impactos de negocio más amplios" (Deloitte, 2018, p. 7).

#### **a) La oportunidad del reconocimiento de los ingresos ordinarios y de la utilidad.**

Deloitte (2018) sostiene que "Si bien las NIIF anteriores permitieron importante espacio para el juicio al idear y aplicar las políticas y las prácticas para el reconocimiento de los ingresos ordinarios, la NIIF 15 es más prescriptiva en muchas áreas" (p. 7). "La aplicación de esas nuevas reglas puede resultar en cambios importantes al perfil de los ingresos ordinarios y, en algunos casos, al reconocimiento del costo, así como también impactos de negocio más amplios" (Deloitte, 2018, p. 7).

**b) Procesos actuales de contabilidad pueden requerir cambios importantes para hacerle frente al nuevo estándar.**

De igual manera Deloitte (2018) señala que "la NIIF 15 introduce nuevos requerimientos para moverse hacia un enfoque más prescriptivo basado en el modelo de cinco pasos" (p. 7). Además sostiene que "La complejidad de la aplicación de este enfoque y de la producción de las revelaciones detalladas requeridas por el nuevo estándar puede requerir modificación a los procesos de contabilidad existentes" (Deloitte, 2018, p. 7).

“En la determinación de la extensión en la cuales se requerirán modificaciones, las entidades pueden querer considerar la necesidad de suficiente flexibilidad” (Deloitte, 2018, p. 7). Esto según Deloitte (2018) “para hacerle frente a cambios futuros en la fijación del precio y la variedad de ofertas de producto hechas a los clientes” (p. 7).

Por otra parte, Deloitte (2018) señala que "las entidades tienen dos opciones para la transición hacia la NIIF 15. Ambas opciones son bastante detalladas pero útiles en proporcionar un alivio en la aplicación inicial de la NIIF 15" (p. 8). "Ambas de esas opciones hacen referencia a la fecha de la aplicación inicial – la cual es el comienzo del período de presentación de reporte en el cual la entidad aplica por primera vez el estándar" (Deloitte, 2018, p. 8). Asimismo, señala que "Por ejemplo, las entidades que apliquen el estándar por primera vez en los estados financieros para el año que termina el 31 de diciembre de 2018 tendrán como fecha de aplicación inicial el 1 de enero de 2018" (Deloitte, 2018, p. 8).

***1.3.16.1 Cronograma de transición.***

***Método 1. Enfoque retrospectivo pleno.***

Sobre el particular Deloitte (2018) sostiene que "Las entidades pueden aplicar el estándar retrospectivamente a todos los períodos comparativos presentados. Según esta opción, los comparativos del año anterior son re-emitidos, con el ajuste resultante al saldo de apertura de patrimonio en el primer período comparativo" (p. 9). "Cuando se selecciona esta opción, el estándar proporciona una serie de expedientes prácticos opcionales" (Deloitte, 2018, p. 9).

Además señala que, esos expedientes incluyen:

- Para los contratos completados (i.e. contratos donde la entidad ha transferido todos los bienes o servicios identificados según el IAS 11, el IAS 18 y las

interpretaciones relacionadas), las entidades no están requeridas a re-emitir los contratos que comiencen y terminen dentro del mismo período anual de presentación de reporte. Por ejemplo, para la entidad que aplica por primera vez el estándar para el año terminado el 31 de diciembre de 2018, los contratos en los cuales se participó y completó en el 2017 no necesitarán ser re-emitidos.

- Para los contratos completados, las entidades no están requeridas a re-emitir ningún contrato que fue completado al comienzo del primer período presentado. Por ejemplo, para la entidad que aplica por primera vez el estándar para el año terminado el 31 de diciembre de 2018 y presenta información comparativa solo para el año terminado el 31 de diciembre de 2017, los contratos completados para el 31 de diciembre de 2016 no necesitan ser evaluados.

- Para los contratos completados que tienen consideración variable, la entidad puede usar el precio de transacción a la fecha en que el contrato fue completado más que estimar las cantidades de la consideración variable en los períodos de presentación de reporte. Esto significa, en particular, que si la consideración ha dejado de ser variable para el momento en que el contrato fue completado (el cual es el caso para muchos, pero no para todos, los contratos), el precio de transacción se puede basar en la cantidad que en últimas era pagable por el cliente. Por ejemplo, para los contratos completados antes del 31 de diciembre de 2017, la entidad que aplica por primera vez el estándar para el año terminado el 31 de diciembre de 2018 puede basar las anteriores cifras de ingresos ordinarios en la consideración (incluyendo cualquier consideración variable) que en últimas era pagable (o al menos el estimado de la consideración variable a la fecha en que el contrato fue completado) más que estimar la consideración variable en fechas anteriores.

- Para todos los períodos presentados antes de la fecha de la aplicación inicial, la entidad no necesita revelar la cantidad del precio de transacción asignado a las obligaciones de desempeño restantes y una explicación de cuándo la entidad espera reconocer esa cantidad como ingresos ordinarios. Por ejemplo, para la entidad que aplica por primera vez el estándar para el año terminado el



31 de diciembre de 2018, no se requerirán revelaciones acerca de las obligaciones de desempeño restantes al 31 de diciembre de 2017 con relación a los contratos todavía no completados a esa fecha.

- Para los contratos que fueron modificados antes del comienzo del primer período presentado, la entidad no está requerida a aplicar los requerimientos para las modificaciones del contrato, por separado para cada modificación anterior. En lugar de ello, la entidad puede escoger reflejar el efecto agregado de esas modificaciones cuando: (i) identifique las obligaciones de desempeño satisfechas y no-satisfechas; (ii) determine el precio de transacción; y (iii) asigne el precio de transacción a las obligaciones de desempeño satisfechas y no-satisfechas. Por ejemplo, para la entidad que aplica por primera vez el estándar para el año terminado el 31 de diciembre de 2018 y presenta información comparativa solo para el año terminado el 31 de diciembre de 2017, el contrato que fue modificado una o más veces antes del 1 de enero de 2017, para cada uno de los requerimientos listados arriba, será contabilizado como si todas las modificaciones hubieran sido parte del contrato tal y como originalmente fue acordado. Observe que las modificaciones después del 1 de enero de 2017 no necesitarán ser contabilizadas individualmente (Deloitte, 2018, p. 7).

#### *Método 2. Enfoque modificado.*

Al respecto Deloitte (2018) señala que "Según el enfoque modificado, las entidades pueden aplicar el estándar solo a partir de la fecha de aplicación inicial" (p. 8). Además sostiene que "Si escogen esta opción, necesitarán ajustar el saldo de apertura de patrimonio a la fecha de aplicación inicial (i.e. 1 de enero de 2018) pero no están requeridas a ajustar los comparativos del año anterior" (Deloitte, 2018, p. 8). Asimismo afirma que "Eso significa que no necesitan considerar los contratos que hayan sido completados antes de la fecha de aplicación inicial" (Deloitte, 2018, p. 8). "Ampliamente, las cifras reportadas a partir de la fecha de aplicación serán las mismas como si el estándar siempre hubiera sido aplicado, pero las cifras para los períodos comparativos permanecerán en la base anterior" (Deloitte, 2018, p. 8). Así pues Deloitte (2018) indica que "Cuando usen este enfoque, las entidades

pueden elegir aplicar la NIIF 15 retrospectivamente solo a los contratos que no sean contratos completados (vea arriba) a la fecha de aplicación inicial" (p. 8).

"Adicionalmente, las entidades que apliquen el enfoque modificado pueden usar el expediente práctico con relación a las modificaciones del contrato que está disponible para las entidades que apliquen el enfoque retrospectivo" (Deloitte, 2018, p. 8).

Si el enfoque modificado es usado, está requerida la revelación de la cantidad por la cual cada elemento de línea del estado financiero es afectado en el período corriente como resultado de la aplicación del nuevo estándar y una explicación de los cambios importantes entre los resultados reportados según la NIIF 15 y la anterior orientación de ingresos ordinarios seguida (Deloitte, 2018, p. 8).

Cabe destacar, que a diferencia de otros países, en nuestro país, el CNC emitió una Resolución mediante el cual resuelve “Postergar la aplicación de la Norma Internacional de Información Financiera NIIF 15 Ingresos de Actividades Ordinarias Procedentes de Contratos con Clientes al 01 de enero de 2019, permitiéndose su aplicación anticipada” (Resolución N° 005-2017-EF/30, 2017, art. 1).

#### **1.4 Marco normativo**

Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad (Ley N° 28708, 10 de abril del 2006).

Norma Internacional de Información Financiera (NIIF) 15- Versión 2017 (Resolución de Consejo Normativo de Contabilidad N°003-2017-EF/30).

Norma Internacional de Contabilidad (NIC) 1 – Versión 2017 (Resolución de Consejo Normativo de Contabilidad N°003-2017-EF/30).

Norma Internacional de Contabilidad (NIC) 18 – Versión 2014 (Resolución N° 055-2014-EF/30).

#### **1.5 Marco legal**

Ley del Impuesto a la Renta (Decreto Legislativo N° 774, 08 de diciembre 2004).

Ley del Impuesto General a las Ventas IGV (Decreto Supremo N° 055-99-EF).

## **1.6 Formulación del problema**

¿Cuál es el efecto de la transición de la Norma Internacional de Contabilidad 18 a la Norma Internacional de Información Financiera 15 en el reconocimiento de ingresos en la empresa ABC S.A., Trujillo 2018?

## **1.7 Justificación del estudio**

Considerando los criterios de Hernández, Zapata y Mendoza (2013, p. 45), la presente investigación se justifica de la siguiente manera:

**Conveniencia.** La presente investigación permitió conocer los efectos de la transición de la NIC 18 a la NIIF 15 en el reconocimiento de ingresos en las empresas del sector automotriz y sirve de apoyo para una mejor organización en esta adaptación al nuevo estándar.

**Relevancia social.** La empresa ABC S.A., por ser objeto de estudio obtuvo información importante para organizar todas las áreas involucradas y pudo capacitarlos con la finalidad de facilitar esta transición de NIC 18 a NIIF 15.

**Implicancias prácticas.** El presente trabajo contribuye a que las empresas del sector automotriz realicen el reconocimiento de sus ingresos de acuerdo a la NIIF 15; asimismo sirve de ayuda para futuras investigaciones.

**Valor teórico.** El presente trabajo se ha elaborado tomando como base la NIC 18 y NIIF 15, las cuales establecen el momento del reconocimiento de los ingresos.

**Aportaciones para la enseñanza.** Esta investigación puede servir de referencia para estudiantes, empresarios, investigadores; sobre el efecto de aplicar la NIIF 15 en el reconocimiento de sus ingresos, para lograr estados financieros bajo estándares internacionales.

**Utilidad metodológica.** La presente investigación aplicó técnicas e instrumentos establecidos en bases metodológicas para garantizar la veracidad de la información.

## **1.8 Hipótesis**

La transición de la Norma Internacional de Contabilidad 18 a la Norma Internacional de Información Financiera 15 tiene efecto en el reconocimiento de ingresos en la empresa ABC S.A., Trujillo 2018.

## **1.9 Objetivos**

### **1.9.1 Objetivo general**

Determinar el efecto de la transición de la Norma Internacional de Contabilidad 18 a la Norma Internacional de Información Financiera 15 en el reconocimiento de ingresos en la empresa ABC S.A., Trujillo 2018.

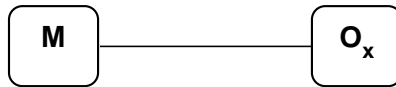
### **1.9.2 Objetivo específico**

- Analizar el tratamiento contable del reconocimiento de los ingresos en la empresa ABC S.A., Trujillo 2018.
- Analizar los cambios en el proceso de reconocimiento de ingresos por la implementación de la nueva Norma Internacional de Información Financiera 15 en la empresa ABC S.A., Trujillo 2018.
- Proponer el reconocimiento de los ingresos de acuerdo a la Norma Internacional Financiera 15 en la empresa ABC S.A., Trujillo 2018.

## II. Método

### 2.1 Diseño de investigación

El diseño de la presente investigación es no experimental, porque no se manipuló las variables de estudio, se limitó a observarlas tal cual se presentan en la realidad. Y de corte transversal porque se realizó en una sola medición.



Dónde:

M : Muestra (Empresa ABC S.A., año 2018)

O<sub>x</sub> : Observación de la variable Reconocimiento de ingresos

### 2.2 Variable, operacionalización

#### 2.2.1 Variable.

- Reconocimiento de ingresos.

#### 2.2.2 Operacionalización de variable.

Tabla 2.1

*Operacionalización de la variable*

Variable	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Escalas de medición
<b>Reconocimiento de ingresos</b>	El Marco Conceptual señala que “Se reconoce un ingreso en el estado de resultados cuando ha surgido un incremento en los beneficios económicos futuros, relacionado con un incremento en los activos o un decremento en los pasivos” (párr. 4.47), y que “además el importe del ingreso puede medirse con fiabilidad” (Marco Conceptual, párr., 4.47).	La variable se midió mediante análisis documentario	Norma Internacional	Importe recibido por ventas de vehículos facturados y entregados	Nominal
			de	Importe de los costos por incurrir por ventas de vehículos facturados y entregados	
			Contabilidad 18	Importe recibido por la prestación de servicios facturados y brindados	Nominal
			Norma Internacional de Información Financiera 15	Importe recibido por intereses facturados en el periodo que corresponden	Nominal
				Identificación del contrato	Nominal
				Identificación de las obligaciones de desempeño	Nominal
				Determinación del precio	Nominal
				Distribución del precio entre las obligaciones de desempeño	Nominal
Reconocimiento de los ingresos a medida que se satisfacen las obligaciones de desempeño	Nominal				

*Nota:* En la tabla 2.1 se observan la variable Reconocimiento de ingresos; la cual está sustentado por el Marco Conceptual párr. 4.47.

## 2.3 Población y muestra

### 2.3.1 Población.

Empresa ABC S.A.

### 2.3.2 Muestra.

Empresa ABC S.A., 2018

## 2.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad

Tabla 2.2

*Técnicas e instrumentos*

<b>Variable</b>	<b>Técnica</b>	<b>Instrumento</b>	<b>Fuente de información</b>
Reconocimiento de ingresos	Análisis documentario	Ficha de análisis documentario	Área de contabilidad Área comercial

Para la presente investigación se ha realizado la revisión documentaria para realizar una comparación del reconocimiento de ingresos según la NIC 18 y NIIF 15.

### 2.6 Aspectos éticos.

Se tuvo en cuenta la fiabilidad de la información y se realizó la investigación de manera clara y precisa sin alterar ningún dato adquirido de la empresa. Del mismo modo esta investigación se desarrolló dentro de las normas y reglamentos establecidos, respetando la razón social y la identidad del personal involucrado de la empresa ABC S.A.

En la presente investigación se respetó la información utilizada, los derechos del autor dentro de los antecedentes y las teorías relacionadas al tema.

### **III. Resultados**

#### **3.1 Generalidades de la empresa**

ABC S.A. es una empresa dedicada a la venta, mantenimiento y reparación de vehículos automotores. ABC S.A., es una concesionaria multimarcas en el departamento de La Libertad, sus operaciones están centradas en la ciudad de Trujillo.

La empresa cuenta con una moderna infraestructura y equipamiento adecuado, personal capacitado y con tecnología que se ajusta a los estándares requeridos por sus proveedores de quien es concesionaria.

#### **3.2 Tratamiento contable del reconocimiento de los ingresos en la empresa ABC S.A., Trujillo 2018.**



Tabla 3.1

*Estado de Situación Financiera aplicando NIC 18*

ABC S.A.			
Estado de Situación Financiera			
Al 30 de Setiembre del 2018			
(Expresado en soles)			
	09/2018		09/2018
<b>Activo</b>		<b>Pasivo y Patrimonio</b>	
<b>Activo Corriente</b>		<b>Pasivo Corriente:</b>	
Efectivo y equivalentes de efectivo	1,457,966	Tributos por pagar	95,116
Cuentas por cobrar comerciales	6,197,744	Obligaciones con los trabajadores	557,645
Cuentas por cobrar a Personal, Accionistas, Socios	106,123	Cuentas por pagar comerciales	970,385
Otras cuentas por cobrar a terceros	130,414	Cuentas por pagar Accionistas, Socios y Gerentes	479,738
Inventarios	29,313,024	Otras cuentas por pagar	391,002
Gastos pagados por anticipado	155,856	Anticipos recibidos de clientes	10,562,024
Otros activos a corto plazo	1,536,699	Obligaciones financieras	21,619,855
<b>Total Activo Corriente</b>	<b>38,897,826</b>	<b>Total Pasivo Corriente</b>	<b>34,675,766</b>
		<b>Pasivo No Corriente:</b>	
		Obligaciones financieras a largo plazo	0
<b>Activo No Corriente:</b>		<b>Total Pasivo No Corriente</b>	<b>0</b>
Propiedad, planta y equipo	4,492,349	<b>Total Pasivo</b>	<b>34,675,766</b>
Activos intangibles	6,347		
Activo tributario diferido	157,643	<b>Patrimonio:</b>	
<b>Total Activo No Corriente</b>	<b>4,656,340</b>	Capital emitido	3,893,801
		Reserva legal	778,760
		Resultados acumulados (incluido utilidad del ejercicio)	4,205,839
		<b>Total patrimonio</b>	<b>8,878,400</b>
<b>Total Activo</b>	<b>43,554,166</b>	<b>Total pasivo y patrimonio</b>	<b>43,554,166</b>

*Nota.* Esta tabla muestra el Estado de Situación Financiera, con los anticipos de clientes reconocidos según NIC 18

Tabla 3.2

*Estado de Resultados Integrales aplicando NIC 18*

<b>ABC S.A.</b>	
<b>Estado de Resultados Integrales</b>	
<b>Al 30 de Setiembre del 2018</b>	
<b>(Expresado en soles)</b>	
	<b>09/2018</b>
Ventas Netas	
Ingreso por venta de Mercadería	75,271,366
Ingreso por venta de servicios	2,172,915
Costo de venta de Mercadería	-69,311,377
Costo de ventas de servicios	-1,856,529
<b>Utilidad Bruta</b>	<b>6,276,375</b>
Gastos de venta	-5,821,030
Gastos de administración	-1,465,081
Otros ingresos operacionales	1,329,926
<b>Utilidad de Operación</b>	<b>320,190</b>
Otros ingresos (egresos)	
Ingresos financieros	26,706
Ingresos financieros (Dif. Cambio)	712,923
Gastos financieros	-818,728
<b>Utilidad antes de Participaciones e Impuestos a las Ganancias</b>	<b>241,091</b>

*Nota.* Esta tabla muestra el Estado de Resultados Integrales con el reconocimiento de ingresos según NIC 18

Los estados Financieros de la empresa han sido elaborados al 30.09.2018, en cumplimiento a la NIC 18, la cual señala que se reconocen dichos ingresos “cuando la entidad ha transferido al comprador los riesgos y ventajas, de tipo Significativo, derivados de la propiedad de los bienes” (p. 14).

Una de las políticas de la empresa, por la venta de una unidad vendida, al cliente se le otorga un servicio de mantenimiento preventivo gratuito, esto sucederá cuando el vehículo haya cumplido 1,000 kilómetros de recorrido.

La NIC 18 (párr. 13) señala, “Normalmente, el criterio usado para el reconocimiento de ingresos de actividades ordinarias en esta Norma se aplicará por separado a cada transacción”. Pero, también indica que “en determinadas circunstancias, es necesario aplicar tal criterio de reconocimiento, por separado, a los componentes identificables de

una única transacción, con el fin de reflejar la sustancia de la operación” (NIC 18, párr.13). Asimismo la NIC 18 menciona un ejemplo, “cuando el precio de venta de un producto incluye una cantidad identificable a cambio de algún servicio futuro, tal importe se diferirá y reconocerá como ingreso en el intervalo de tiempo durante el que tal servicio será ejecutado” (párr. 13).

Como lo señala Llanto (2018) “en esta transacción existen dos transacciones de ventas: a) venta del vehículo y b) venta de un servicio de mantenimiento. Además la entidad promueve la venta anunciando que el servicio de mantenimiento es gratis” (p. 25). Es por ello que, en cumplimiento a esta Norma, la empresa difiere los ingresos percibidos por el mantenimiento “gratuito” cuando dicho mantenimiento se hace efectivo.

En cuanto a los anticipos por ventas que es recibido por clientes, tales ingresos se reconocen de acuerdo a la NIC 18 como ingresos diferidos.

**Detalle de los ingresos reconocidos según NIC 18 durante los meses de enero a setiembre del 2018.**

Tabla 3.3

*Detalle de las ventas netas al 30 de setiembre del 2018 (expresado en soles)*

<b>Denominación</b>	<b>Importe</b>	<b>%</b>
Venta de vehículos	70,426,160.66	91%
Venta de repuestos	4,102,765.86	5%
Venta de lubricantes	742,439.80	1%
Venta de servicios (Taller)	2,172,915.00	3%
<b>Total</b>	<b>77,444,281.32</b>	<b>100%</b>

*Nota.* Ventas de vehículos, repuestos y lubricantes, cancelados y entregados, asimismo la prestación de servicios cancelados prestados a la fecha, estos ingresos son reconocidos según NIC 18.

**Ingresos diferidos por pago anticipado de clientes por vehículos y otros (no entregados o no prestados) al mes de setiembre del 2018.**

Tabla 3.4

*Pago anticipado de clientes al 30 de setiembre del 2018 (expresado en soles)*

<b>Denominación</b>	<b>09/2018</b>
Anticipo de cliente	10,478,206.43

**Ingresos diferidos por el mantenimiento “gratuito” al mes de setiembre del 2018.**

Tabla 3.5

*Pago anticipado de clientes, por mantenimiento “gratuito” al 30.09.2018 (expresado en soles)*

<b>Denominación</b>	<b>09/2018</b>
Anticipo de cliente mantenimiento preventivo	83,818.02

Tabla 3.6

*Asientos contables según NIC 18 (expresado en soles)*

<b>NIC 18</b>	<b>debe</b>	<b>haber</b>
Cuentas por cobrar	88,006,305.77	
Venta (de vehículo)		70,426,160.66
Venta (repuestos, lubricantes)		4,845,205.66
Venta de servicios (Taller)		2,172,915.00
Ingresos diferidos por ventas		10,478,206.43
Ingresos diferidos por mantenimiento preventivo		83,818.02

Para el Estados de Resultados se reconocen como ingresos por ventas S/ 77'444,281.32 y los ingresos diferidos por Ventas (repuestos, lubricantes, servicios y mantenimiento preventivo “gratuito”) van al Estado de Situación Financiera como anticipo de clientes S/ 10'562,024

**3.3 Cambios en el proceso de reconocimiento de ingresos por la implementación de la nueva Norma Internacional de Información Financiera 15 en la empresa ABC S.A., Trujillo 2018.**

De acuerdo al modelo de 5 pasos que indica la NIIF 15, para el reconocimiento de ingresos, se tienen que seguir los siguientes pasos:

(a) **Identificar el contrato:** En las transacciones de venta de bienes normalmente no se firma un contrato; sin embargo, existe obligaciones por desempeño de parte de ABC S.A., en la que

se manifiestan en los medios publicitarios y que son perfectamente demandables ante autoridades competentes. Como lo afirma Llanto (2018) “En este caso los usos y costumbres de la plaza configuran la existencia de un contrato que genera obligaciones y derechos para las partes contratantes” (p. 26).

(b) **Determinar el precio de la transacción:** El precio se determina de los avisos publicitarios que la empresa difunde a través de diferentes medios.

(c) **Identificar las obligaciones de desempeño (O.D.):** En la venta de vehículos claramente se observa que existen dos promesas hacia los clientes, la primera entregar el vehículo y la segunda brindar el servicio de mantenimiento luego de 1,000 kilómetros de recorrido. En términos de la NIIF 15 existen 2 obligaciones de desempeño.

(d) **Distribuir el precio entre las O.D.:** Según Llanto (2018) “A diferencia de la NIC 18, la norma NIIF 15 establece los procedimientos para hacer la distribución del precio entre las obligaciones de desempeño. Uno de los métodos es denominado “evaluación de mercado ajustado”” (p. 27). Este método “Consiste en asignar a cada una de las obligaciones de desempeño su precio de mercado y en función de ellos realizar la distribución de la contraprestación entre las dos obligaciones de desempeño del caso analizado” (Llanto, 2018, p. 27).

Tabla 3.7

*Distribución del precio entre las obligaciones de desempeño (expresado en soles)*

Precio de la transacción	70,509,978.68		
	Precio de mercado	%	Distribución de O.D.
<b>Obligación de desempeño:</b>			
<b>Transferencia de control del vehículo</b>	71,567,628.36	99.9%	70,426,260.18
<b>Servicio de mantenimiento</b>	85,075.29	0.1%	83,718.50
	<b>71,652,703.65</b>	<b>100%</b>	<b>70,509,978.68</b>

*Nota.* La distribución del precio entre las O.D. se realizó de acuerdo al método de evaluación de mercado ajustado.

Como lo sostiene Llanto (2018) “Para aplicar este método se necesita los precios de mercado de las transacciones independientes. Debido a que las empresas de este rubro venden servicios de mantenimiento de manera independiente, fácilmente se puede determinar el precio de mercado” (p. 27). Afirma además que “Lo mismo con el precio de mercado del vehículo. Con los precios de mercado se obtienen los porcentajes que nos permitirá hacer la distribución del precio de la transacción entre las obligaciones de desempeño” (Llanto, 2018, p. 27).

(e) **Reconocer ingresos a medida que se satisfacen las O.D.:** Este es el último para paso para reconocer los ingresos, como ha comentado anteriormente, cuando se hace entrega del bien (vehículo), aún no se ha prestado el servicio de mantenimiento, el registro contable sería el siguiente:

Tabla 3.8

*Registro contable del reconocimiento de ingresos según NIIF 15 (expresado en soles)*

	<b>Debe</b>	<b>Haber</b>
<b>Cuenta por cobrar</b>	70,509,978.68	
<b>Venta (de vehículo)</b>		70,426,260.18
<b>Ingresos diferidos</b>		83,718.50

Como podemos observar, el reconocimiento contable de los ingresos siguiendo los criterios de la NIC 18 y NIIF 15, estos guardan una misma tendencia, son coherentes, ya que existe un importe que no se puede reconocer como ingreso en el momento inicial. Como lo sostiene Llanto (2018) “La NIC 18 no establece un procedimiento de distribución del precio de la transacción. La NIIF 15 es clara en este asunto, esta norma establece 3 formas de distribución del precio de la transacción entre las obligaciones de desempeño” (p. 19). Las 3 formas de ésta distribución del precio son: “evaluación del mercado ajustado, costo esperado más un margen y Enfoque residual” (Llanto, 2018, p. 19).

Tabla 3.9

*Estado de Situación Financiera aplicando NIIF 15*

<b>ABC S.A.</b>			
<b>Estado de Situación Financiera</b>			
<b>Al 30 de Setiembre del 2018</b>			
<b>(Expresado en soles)</b>			
	<b>09/2018</b>		<b>09/2018</b>
<b>Activo</b>		<b>Pasivo y Patrimonio</b>	
<b>Activo Corriente</b>		<b>Pasivo Corriente:</b>	
Efectivo y equivalentes de efectivo	1,457,966	<b>Tributos por pagar</b>	95,116
Cuentas por cobrar comerciales	6,197,744	Obligaciones con los trabajadores	557,645
Cuentas por cobrar a Personal, Accionistas, Socios	106,123	Cuentas por pagar comerciales	970,385
Otras cuentas por cobrar a terceros	130,414	Cuentas por pagar Accionistas, Socios y Gerentes	479,738
Inventarios	29,313,024	Otras cuentas por pagar	391,002
Gastos pagados por anticipado	155,856	Anticipos recibidos de clientes	10,561,925
Otros activos a corto plazo	1,536,699	Obligaciones financieras	21,619,855
<b>Total Activo Corriente</b>	<b>38,897,826</b>	<b>Total Pasivo Corriente</b>	<b>34,675,667</b>
		<b>Pasivo No Corriente:</b>	
		Obligaciones financieras a largo plazo	0
<b>Activo No Corriente:</b>		<b>Total Pasivo No Corriente</b>	<b>0</b>
<b>Propiedad , planta y equipo</b>	<b>4,492,349</b>	<b>Total Pasivo</b>	<b>34,675,667</b>
Activos intangibles	6,347		
Activo tributario diferido	157,643	<b>Patrimonio:</b>	
<b>Total Activo No Corriente</b>	<b>4,656,340</b>	<b>Capital emitido</b>	3,893,801
		Reserva legal	778,760
		Resultados acumulados	4,205,839
		Total patrimonio	8,878,400
<b>Total Activo</b>	<b>43,554,166</b>	<b>Total pasivo y patrimonio</b>	<b>43,554,166</b>

Tabla 3.10

*Estado de Resultados Integrales aplicando NIIF 15*

<b>ABC S.A.</b>	
<b>Estado de Resultados Integrales</b>	
<b>Al 30 de Setiembre del 2018</b>	
<b>(Expresado en soles)</b>	
	<b>09/2018</b>
<b>Ventas Netas</b>	
Ingreso por venta de Mercadería	75,271,466
Ingreso por venta de servicios	2,172,915
Costo de venta de Mercadería	-69,311,377
Costo de ventas de servicios	-1,856,529
<b>Utilidad Bruta</b>	<b>6,276,475</b>
Gastos de venta	-5,821,030
Gastos de administración	-1,465,081
Otros ingresos operacionales	1,329,926
<b>Utilidad de Operación</b>	<b>320,290</b>
Otros ingresos (egresos)	
Ingresos financieros	26,706
Ingresos financieros (Dif. Cambio)	712,923
Gastos financieros	-818,728
<b>Utilidad antes de Participaciones e Impuestos a las Ganancias</b>	<b>241,191</b>



### 3.4 Efecto de la transición de la Norma Internacional de Contabilidad 18 a la Norma Internacional de Información Financiera 15 en el reconocimiento de ingresos en la empresa ABC S.A., Trujillo 2018.

Tabla 3.11

#### Estados de Resultados Integrales

<b>Con NIIF 15</b>		<b>Con NIC 18</b>	
<b>ABC S.A.</b>		<b>ABC S.A.</b>	
<b>Estado de Resultados Integrales</b>		<b>Estado de Resultados Integrales</b>	
<b>Al 30 de Setiembre del 2018</b>		<b>Al 30 de Setiembre del 2018</b>	
<b>(Expresado en soles)</b>		<b>(Expresado en soles)</b>	
	<b>09/2018</b>		<b>09/2018</b>
Ventas Netas		Ventas Netas	
Ingreso por venta de Mercadería	75,271,466	Ingreso por venta de Mercadería	75,271,366
Ingreso por venta de servicios	2,172,915	Ingreso por venta de servicios	2,172,915
Costo de venta de Mercadería	-69,311,377	Costo de venta de Mercadería	-69,311,377
Costo de ventas de servicios	-1,856,529	Costo de ventas de servicios	-1,856,529
<b>Utilidad Bruta</b>	<b>6,276,475</b>	<b>Utilidad Bruta</b>	<b>6,276,375</b>
Gastos de venta	-5,821,030	Gastos de venta	-5,821,030
Gastos de administración	-1,465,081	Gastos de administración	-1,465,081
Otros ingresos operacionales	1,329,926	Otros ingresos operacionales	1,329,926
<b>Utilidad de Operación</b>	<b>320,290</b>	<b>Utilidad de Operación</b>	<b>320,190</b>
Otros ingresos (egresos)		Otros ingresos (egresos)	
Ingresos financieros	26,706	Ingresos financieros	26,706
Ingresos financieros (Dif. Cambio)	712,923	Ingresos financieros (Dif. Cambio)	712,923
Gastos financieros	-818,728	Gastos financieros	-818,728
<b>Utilidad antes de Participaciones e Impuestos a las Ganancias</b>	<b>241,191</b>	<b>Utilidad antes de Participaciones e Impuestos a las Ganancias</b>	<b>241,091</b>

### 3.5 Contrastación de hipótesis

Para el presente trabajo de investigación se planteó la siguiente hipótesis: La transición de la Norma Internacional de Contabilidad 18 a la Norma Internacional de Información Financiera 15 tiene efecto en el reconocimiento de ingresos en la empresa ABC S.A., Trujillo 2018.

Según los resultados obtenidos dicha hipótesis se da por aceptada ya que si la empresa aplicara la NIIF 15 en el reconocimiento de ingresos, tendrá que realizar los 5 pasos que establece esta Norma, además esta establece un único modelo tanto para venta de bienes

como para prestación de servicios, en el caso de la NIC 18 separa los ingresos por ventas de bienes y por prestación de servicios, otra diferencia es que la NIC 18 no establece un procedimiento para la distribución del precio de cada transacción y la NIIF 15 si lo hace, esto se demuestra en la tabla 3.7 donde se ha aplicado el método de evaluación del Mercado ajustado.

En cuanto a la parte monetaria o cuantitativa de acuerdo a la información obtenida de la empresa, no hay una diferencia relevante, ésta tan solo de S/ 100.00, el impacto mayormente se da en la forma del reconocimiento, todas las áreas deben estar involucradas y trabajar de manera organizada, para tener información fiable para el reconocimiento de los ingresos y por ende la elaboración de los Estados Financieros.

#### IV. Discusión

La presente investigación se llevó a cabo, para determinar el efecto de la transición de la Norma Internacional de Contabilidad 18 a la Norma Internacional de Información Financiera 15 en el reconocimiento de ingresos en la empresa ABC S.A., 2018. Al realizar el análisis documentario, se pudo determinar que la transición tiene efecto en el reconocimiento de ingresos de la empresa ABC S.A.

Tal como sostienen Castro, Melinc y Zegarra (2016) en su trabajo de Suficiencia profesional para optar el Título de Licenciado en Contabilidad, titulado “Evaluación del efecto de transición de la NIC 18 a la NIIF 15 en el reconocimiento de ingresos por contrato de venta en el sector minería”, ellos afirman que “La transición de la NIC 18 a la NIIF 15 también impactará en los procesos de reconocimiento de ingresos de las entidades del sector minería” (p. 119), esto debido a “que involucrará contar con personal entrenado y con juicio profesional para la identificación correcta de las obligaciones de desempeño y su respectivo tratamiento contable” (Castro, Melinc & Zegarra, 2016, p. 119). Al mismo tiempo, Castro et. al. (2016) sostienen que “la entidad deberá incluir controles dentro de sus procesos de registros contables de ingresos para asegurarse el reconocimiento de este en el momento oportuno” (p. 119). En efecto, Castro et. al. (2016) afirman que “el 89% de los encuestados aseguró que existirá un impacto en los procesos de reconocimiento de ingresos por contrato de venta en el sector minería por la implementación de la nueva norma” (p. 122).

La empresa ABC S.A., 2018, realiza el reconocimiento de sus ingresos según la NIC 18, la cual indica que "Los ingresos de actividades ordinarias procedentes de la venta de bienes deben ser reconocidos y registrados en los estados financieros cuando se cumplen todas y cada una de las siguientes condiciones:" (párr. 14).

- (a) la entidad ha transferido al comprador los riesgos y ventajas, de tipo significativo, derivados de la propiedad de los bienes;
- (b) la entidad no conserva para sí ninguna implicación en la gestión corriente de los bienes vendidos, en el grado usualmente asociado con la propiedad, ni retiene el control efectivo sobre los mismos;
- (c) el importe de los ingresos de actividades ordinarias puede medirse con fiabilidad;
- (d) es probable que la entidad reciba los beneficios

económicos asociados con la transacción; y (e) los costos incurridos, o por incurrir, en relación con la transacción pueden ser medidos con fiabilidad (NIC 18, párr. 14).

Asimismo, la NIC 18 señala que para el reconocimiento de ingresos por prestación de servicios, es necesario considerar el grado de terminación de la prestación al final del periodo sobre el que se informa. Además señala que:

El resultado de una transacción puede ser estimado con fiabilidad cuando se cumplan todas y cada una de las siguientes condiciones: (a) el importe de los ingresos de actividades ordinarias pueda medirse con fiabilidad; (b) sea probable que la entidad reciba los beneficios económicos asociados con la transacción; (c) el grado de realización de la transacción, al final del periodo sobre el que se informa, pueda ser medido con fiabilidad; y (d) los costos incurridos en la transacción, y los costos para completarla, puedan medirse con fiabilidad (NIC 18, párr. 20).

Sin embargo, como lo señala Deloitte (2018) “la NIIF 15 adopta un modelo de cinco pasos” (p. 6).

1. Identifique el(los) contrato(s) con el cliente, 2. Identifique las obligaciones de desempeño, 3. Determine el precio de transacción, 4. Asigne el precio de transacción a las obligaciones de desempeño, 5. Reconozca los ingresos ordinarios cuando (o como) las obligaciones de desempeño sean satisfechas (Deloitte, 2018, p. 6).

Con referencia a esto, Llanto (2018) afirma que "Lo interesante de la NIIF 15 es que el modelo de reconocimiento de los 5 pasos es aplicable a todo tipo de contratos con clientes, tanto para venta de bienes como para contraprestación de servicios" (p. 19).

Además, Deloitte (2018) señala que la NIIF 15 "establece cinco criterios para la determinación inicial de si un contrato con un cliente debe ser contabilizado según los requerimientos generales del estándar y en contraste, la NIC 18 no incluye requerimientos explícitos para que un contrato exista" (p. 44).

Aunado a esto, Llanto (2018) sostiene que “La NIC 18 no establece un procedimiento de distribución del precio de la transacción. La NIIF 15 es clara en este asunto, esta norma establece 3 formas de distribución del precio de la transacción entre las obligaciones de desempeño” (p. 19). Las 3 formas de ésta distribución del precio son: “evaluación del mercado ajustado, costo esperado más un margen y Enfoque residual” (Llanto, 2018, p. 19). Esto lo podemos observar en la información documentaria de la empresa ABC S.A., en la cual se utiliza la NIC 18, la cual “no brinda una directiva acerca de cómo determinar el importe que debemos diferir” (Llanto, 2018, p.26). La NIIF 15 si lo establece como se demuestra en la tabla 3.7 donde se ha aplicado el método de evaluación del Mercado ajustado. Asimismo como se puede observar, el reconocimiento de los ingresos según la NIC 18, separa a la venta de bienes de la prestación de servicios, mientras que la NIIF 15 establece un único modelo para ambos.

Por otro lado Llanto (2018) señala que “el reconocimiento contable de los ingresos siguiendo los criterios de la NIC 18 y NIIF 15 guardan una misma tendencia, son coherentes, existe un importe que no se puede reconocer en el momento inicial” (p.28). Esto con referencia al servicio de mantenimiento gratis que es un servicio a futuro y como tal una obligación de desempeño separada de la venta del bien ofrecido por la empresa automotriz.

Por otra parte, Castro, Melinc y Zegarra (2016) señalan que:

A partir de nuestra investigación cuantitativa se obtuvo una visión del impacto que puede generar la nueva norma contrastándola con la aplicación de la NIC 18 en el sector minería, donde se pudo identificar que muchas de las prácticas recurrentes para el reconocimiento de ingresos en dichas entidades están de acuerdo con lo establecido en la NIIF 15, por lo que no implicaría cambios sustanciales. Sin embargo, hay lineamientos establecidos en la nueva norma, como la revelación requerida por la NIIF 15 y la identificación de las diversas obligaciones de desempeño que pueden estar implícita o explícitamente en los contratos, que si van a generar cambios más significativos.

Sobre los contratos, la NIIF 15 señala que “Una entidad contabilizará un contrato con un cliente que queda dentro del alcance de esta Norma solo cuando se cumplan todos los criterios siguientes:” (párr. 9)

(a) las partes del contrato han aprobado el contrato (por escrito, oralmente o de acuerdo con otras prácticas tradicionales del negocio) y se comprometen a cumplir con sus respectivas obligaciones; (b) la entidad puede identificar los derechos de cada parte con respecto a los bienes o servicios a transferir; (c) la entidad puede identificar las condiciones de pago con respecto a los bienes o servicios a transferir; (d) el contrato tiene fundamento comercial (es decir, se espera que el riesgo, calendario o importe de los flujos de efectivo futuros de la entidad cambien como resultado del contrato); y (e) es probable que la entidad recaude la contraprestación a la que tendrá derecho a cambio de los bienes o servicios que se transferirán al cliente (NIIF 15, párr. 9).

Es así que, Deloitte (2018) señala que "La transición hacia la NIIF 15 afectará a todos los negocios, en grados diversos y con la fecha de transición acercándose rápido, los negocios necesitan considerar cuidadosamente los nuevos requerimientos y resolver por adelantado cualesquiera potenciales problemas de contabilidad" (p. 7).

En efecto, después de aplicar el reconocimiento de ingresos, según la NIIF 15 a la empresa ABC S.A. se pudo observar que, en cuanto a la parte monetaria o cuantitativa, no hay una diferencia relevante, como observamos en la tabla 3.11 la Utilidad antes de Participaciones e Impuestos a las Ganancias utilizando la NIC 18 para el reconocimiento de ingresos es de S/ 241,091 y aplicando de NIIF 15 es de 241,191 haciendo una diferencia de tan solo de S/ 100.00, en este sentido, se puede observar que el impacto mayormente se da en la identificación de las obligaciones de desempeño que pueden estar implícita o explícitamente en los contratos, que si van a generar cambios más significativos, aparte de la distribución del precio de la transacción entre las obligaciones de desempeño, esto conlleva a que todas las áreas involucradas deben trabajar de manera organizada, el personal debe estar capacitado para obtener y brindar información fiable para el reconocimiento de los ingresos y por ende la elaboración de los Estados Financieros.

Asimismo, cabe señalar que en cuanto a la parte tributaria, no hay cambios y se mantiene lo señalado por Aguilar y Effio (2011) quienes indican que: "El artículo 57° de la Ley del impuesto a la renta prescribe que las rentas de la tercera categoría (rentas de empresas) se considerarán producidas en el ejercicio comercial en que se devenguen". (p. 274). Por lo tanto

“De la misma forma, para efectos del pago a cuenta de este impuesto, también debe considerarse el devengo del ingreso a efectos de gravarlo con este impuesto, ello de acuerdo con el artículo 85° de la citada ley” (p. 274).

Por otro lado, comentan: “Sobre el particular debe indicarse que las normas tributarias no han definido expresamente lo que debería entenderse por devengo, por lo que deberíamos tomar en cuenta la definición contable de este criterio” (Aguilar & Effio, 2011, p. 274).

Además señalan que: “Es importante considerar que este criterio ha sido reconocido por el propio Tribunal Fiscal en variada jurisprudencia, y últimamente por la Administración Tributaria” (Aguilar & Effio, 2011, p. 275).

Por lo expuesto anteriormente se puede observar, que la transición de la NIC 18 a la NIIF 15, afectará más a algunos negocios, a las empresas automotrices que ya reconocen sus ingresos cumpliendo la NIC 18, los cambios no serán sustanciales, los cambios serán mayormente en el reconocimiento del contrato, en reconocer las obligaciones de desempeño y distribuir los precios a cada transacción por obligación de desempeño y su respectivo registro contable, por tanto será necesario que el personal de las áreas involucradas sean capacitados y trabajen de manera conjunta, para cumplir con el nuevo estándar internacional, asimismo podemos observar que en la parte tributaria no se visualizan cambios, ya que “las normas tributarias no han definido expresamente lo que debería entenderse por devengo, por lo que deberíamos tomar en cuenta la definición contable de este criterio” (Aguilar & Effio, 2011, p. 274).

## V. Conclusiones

1. La transición de la Norma Internacional de Contabilidad 18 a la Norma Internacional de Información Financiera 15, tendrá efecto en el reconocimiento de ingresos en la empresa ABC S.A., ya que implicará contar con colaboradores entrenados con juicio profesional capaces de identificar correctamente las obligaciones de desempeño, realizar la distribución de los precios de cada transacción por obligación de desempeño, así como el tratamiento contable.
2. El tratamiento contable para el reconocimiento de los ingresos en la empresa ABC S.A., la viene realizando de acuerdo a la NIC 18, norma que separa el reconocimiento de ingresos por venta de bienes de la prestación de servicios y que para cada uno establece diferentes criterios para su reconocimiento, asimismo no se reconoce el importe inicial, el cual se trasfiere al momento en que realmente se cumpla con las condiciones que señala dicha norma.
3. El reconocimiento de ingresos por la implementación de la nueva Norma Internacional de Información Financiera 15, trae cambios los cuales no serán sustanciales, debido a que la empresa cumple con los requisitos para el reconocimiento de ingresos según la NIC 18; los cambios serán mayormente en el reconocimiento del contrato, en reconocer las obligaciones de desempeño y distribuir los precios a cada transacción por obligación de desempeño y su respectivo registro contable.
4. Se propone el reconocimiento de los ingresos de acuerdo a la Norma Internacional Financiera 15, norma que entra en vigencia para el país a partir del 01 de enero del 2019, para estar acorde con los estándares internacionales.



## **VI. Recomendaciones**

1. Capacitar al personal del área contable en la Norma Internacional de Información Financiera 15, así mismo se debería tener en cuenta la implementación de controles internos que permitan la correcta identificación de los contratos y las obligaciones de desempeño vinculadas a los mismos, ya que es importante analizar los contratos para poder identificar en qué momento se traspasa el control al cliente.
2. De igual manera, todas las áreas involucradas deben trabajar de forma organizada para evaluar los cambios en los procesos y así poder obtener y brindar información fiable para el reconocimiento de ingresos.
3. Realizar una evaluación anticipada de los posibles impactos que traerá consigo la implementación de la NIIF 15, para implementar las modificaciones requeridas por el nuevo estándar, ya que ésta entra en vigencia en nuestro país a partir de enero del 2019.
4. Asistir a la capacitación propuesta al Colegio de Contadores Públicos de La Libertad, para obtener mayor conocimiento y estar preparados para la aplicación de la NIIF 15 en el reconocimiento de los ingresos y así estar acorde con este nuevo estándar.

## VII. Propuesta

### 7.1 Fundamentación

Actualmente la mayoría de los contadores y personal involucrado al área contable, desconocen el manejo de la Norma Internacional de Información Financiera 15, por lo que se propone solicitar al Colegio de Contadores de La Libertad impartir charlas informativas a fin de dar a conocer los cambios que trae consigo el nuevo estándar internacional para los contadores y personal perteneciente al área contable.

### 7.2 Objetivo general

- Conocer el correcto reconocimiento de los ingresos de acuerdo a la Norma Internacional de Información Financiera 15.

### 7.3 Objetivo específico

- Aplicar la Norma Internacional de Información Financiera 15 para el reconocimiento de ingresos.

### 7.4 Presupuesto

Expositores	Especialidades	Temas	Lugar	Horario
<b>CPC Freddy Llanto Armijo</b>	Experto en NIIF, socio en FAS Consulting	- Aspectos relacionados con su aplicación práctica (implicancias para los diversos tipos de negocios) - Modelo de 5 pasos - Transición de la NIC 18 a la NIIF 15	Auditorio principal del CCPLL	Sábado 15/12/2018 de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.
<b>CPC Marysol León Huanca</b>	Experta en impuestos, socia en QUANTUM	- NIIF 15 y su relación con el aspecto tributario		Sábado 15/12/2018 de 3:00 p.m. a 8:00 p.m.

#### Precio:

<b>Contadores hábiles</b>	S/.120.00
<b>Particulares</b>	S/.160.00
<b>Estudiantes</b>	S/.100.00
<b>Virtuales</b>	S/.100.00

## Referencias

- Aguilar E. y Effio P. (2011). Normas Internacionales de Información Financiera 2012. Lima (1ra edición). Edición Entrelíneas S.R. Ltda.
- Apaza M. (2015) *PCGE y NIIF aplicados a sectores económicos*. Lima (1ra edición). Edición Instituto Pacífico S.A.C.
- Castro, Melinc y Zegarra (2016). *Evaluación del efecto de transición de la NIC 18 a la NIIF 15 en el reconocimiento de ingresos por contrato de venta en el sector minería*. Lima - Perú. Recuperado de [https://repositorioacademico.upc.edu.pe/bitstream/handle/10757/621972/ZegarraC\\_M.pdf?sequence=12&isAllowed=y](https://repositorioacademico.upc.edu.pe/bitstream/handle/10757/621972/ZegarraC_M.pdf?sequence=12&isAllowed=y)
- Deloitte (2018). *Normas Internacionales de Información Financiera NIIF/IFRS*. Colombia. Recuperado de [https://www2.deloitte.com/co/es/pages/ifrs\\_niif/normas-internacionales-de-la-informacion-financiera-niif---ifrs-.html](https://www2.deloitte.com/co/es/pages/ifrs_niif/normas-internacionales-de-la-informacion-financiera-niif---ifrs-.html)
- Deloitte (2018). *Ingresos ordinarios procedentes de contratos con clientes*. Perú. Recuperado de [https://www2.deloitte.com/content/dam/Deloitte/pe/Documents/audit/Gu%C3%ADa%20Implementaci%C3%B3n%20IFRS%2015%20\(2018\).pdf](https://www2.deloitte.com/content/dam/Deloitte/pe/Documents/audit/Gu%C3%ADa%20Implementaci%C3%B3n%20IFRS%2015%20(2018).pdf)
- Deloitte (2017). *Guía rápida de las NIIF*. Recuperado de <https://www2.deloitte.com/ni/es/pages/audit/articles/niif-bolsillo.html>.
- Deloitte (2015). *Implementación del IFRS (NIIF) 15 Ingresos ordinarios provenientes de contratos con los clientes*. London. Recuperado de [https://www2.deloitte.com/content/dam/Deloitte/co/Documents/audit/BibliotecaTecnica/RecursosIFRS/Otros/IFRS%2015%20Productos%20industriales%20\(ok\).pdf](https://www2.deloitte.com/content/dam/Deloitte/co/Documents/audit/BibliotecaTecnica/RecursosIFRS/Otros/IFRS%2015%20Productos%20industriales%20(ok).pdf)
- Deloitte (2014). *Ingresos ordinarios procedentes de contratos con clientes*. Recuperado de [https://www2.deloitte.com/content/dam/Deloitte/es/Documents/auditoria/Deloitte\\_ES\\_Auditoria\\_NIIF-15-ingresos-procedentes-de-contratos-con-clientes.pdf](https://www2.deloitte.com/content/dam/Deloitte/es/Documents/auditoria/Deloitte_ES_Auditoria_NIIF-15-ingresos-procedentes-de-contratos-con-clientes.pdf)
- Diario Oficial El Peruano (2018). *Postergan la aplicación de la Norma Internacional de Información Financiera NIIF 15 Ingresos de Actividades Ordinarias Procedentes de Contratos con Clientes al 01 de enero de 2019, permitiéndose su aplicación anticipada*. Recuperado de <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/postergan-la-aplicacion-de-la-norma-internacional-de-informa-resolucion-no-005-2017-ef30-1599381-1/>

- Ferrer Q. (2016). *Cuentas de gestión del PCGA concordado con las NIIF*. Lima (1ra edición) Edición Instituto Pacífico S.A.C.
- Flores S. (2013). *Análisis e interpretación de estados financieros*. Lima (4ta edición)
- Flores S. (2013). *Contabilidad para gerencia*. Lima (1ra edición) Edición Instituto Pacífico S.A.C.
- Gestión (2016). NIIF 15: *¿Qué cambios trae esta nueva norma contable sobre reconocimiento de ingresos?* Recuperado de <https://gestion.pe/economia/mercados/niif-15-cambios-trae-nueva-norma-contable-reconocimiento-ingresos-148862>
- Hirache F. (2015). *Estados financieros conforma a NIIF*. Lima (1ra edición) Edición Instituto Pacífico S.A.C.
- Llanto A. (2018). *NIIF 15 & NIIF 16*. Lima (1ra edición)
- Mena R. (2015). *¿Cómo aplicar correctamente la NIIF 15?* Recuperado de <https://www.youtube.com/watch?v=aQHjsCyGKWw>
- Marco Conceptual para la Información Financiera. Recuperado de [https://www.mef.gob.pe/contenidos/conta\\_public/con\\_nor\\_co/vigentes/nic/ES\\_GVT\\_BV\\_2017\\_conceptual.pdf](https://www.mef.gob.pe/contenidos/conta_public/con_nor_co/vigentes/nic/ES_GVT_BV_2017_conceptual.pdf)
- Ministerio de Economía y Finanzas (2018). *Sistema de Gestión Presupuestal Clasificador de Gastos - Año fiscal 2018 Anexo 2*. Recuperado de [https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu\\_public/anexos/Anexo\\_2\\_Gastos\\_RD026\\_2017\\_EF5001.pdf](https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_public/anexos/Anexo_2_Gastos_RD026_2017_EF5001.pdf).
- Norma Internacional de Contabilidad 1. *Presentación de Estados Financieros*. (Resolución de Consejo Normativo de Contabilidad N°003-2017-EF/30). Recuperado de [https://www.mef.gob.pe/contenidos/conta\\_public/con\\_nor\\_co/vigentes/nic/ES\\_GVT\\_BV\\_2017\\_IAS01.pdf](https://www.mef.gob.pe/contenidos/conta_public/con_nor_co/vigentes/nic/ES_GVT_BV_2017_IAS01.pdf)
- Norma Internacional de Contabilidad 18. *Ingreso de actividades ordinarias*. (Resolución de Consejo Normativo de Contabilidad N°055-2014-EF/30). Recuperado de [https://www.mef.gob.pe/contenidos/conta\\_public/con\\_nor\\_co/vigentes/nic/NIC\\_018\\_2014.pdf](https://www.mef.gob.pe/contenidos/conta_public/con_nor_co/vigentes/nic/NIC_018_2014.pdf)
- Norma Internacional de Información Financiera 15. *Ingresos de Actividades Ordinaria Procedentes de Contratos con Clientes*. (Resolución de Consejo Normativo de Contabilidad N° 003-2017-EF/30). Recuperado de:

[https://www.mef.gob.pe/contenidos/conta\\_publ/con\\_nor\\_co/vigentes/niif/ES\\_GVT\\_BV\\_2017\\_IFRS15.pdf](https://www.mef.gob.pe/contenidos/conta_publ/con_nor_co/vigentes/niif/ES_GVT_BV_2017_IFRS15.pdf)

Organización Interamericana de Ciencias Económicas (s.f.). *NIC – NIIF*. Recuperado de <http://www.nicniif.org/home/iasb/que-es-el-iasb.html#Definiciones>

Organización Interamericana de Ciencias Económicas (s.f.). *Acerca del CINIIF-IFRIC*. Recuperado de <http://www.nicniif.org/home/normas/acerca-del-ciniif-ifric.html>

Prieto H. (2010). *Análisis financiero*. Bogotá. Editorial Fundación para la Educación superior San Mateo. Recuperado de <http://www.sanmateo.edu.co/documentos/publicacion-analisis-financiero.pdf>

Real Academia Española. *Contrato*. Recuperado de <http://dle.rae.es/srv/fetch?id=AdXPxYJ>

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (2009). Informe N.º 085-2009-SUNAT/2B0000. Recuperado de <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/oficios/2009/oficios/i085-2009.htm>

Tarazona T. (2017). *Reconocimiento de ingresos y su relación con los estados financieros de las empresas de prestación de servicios en el sector hidrocarburos del distrito de San Isidro, periodo 2016* (Tesis para optar por el título de contador público). Universidad César Vallejo, Lima. Recuperado de <http://repositorio.ucv.edu.pe/handle/UCV/2064>

Varón L. (2018). *Qué son las NIIF*. Recuperado de <https://www.gerencie.com/que-son-las-niif.html>

Varón L. (2014). *Identificación de las obligaciones de desempeño*. Recuperado de <https://www.gerencie.com/identificacion-de-las-obligaciones-de-desempeno.html>

Vásquez J. (2015). *Significancia de la aplicación de la norma internacional de contabilidad sobre el reconocimiento de ingresos de actividades ordinarias en los estados financieros de las empresas del sector automotriz del distrito de Trujillo* (Tesis para optar por el título de contador público). Universidad Nacional de Trujillo, Trujillo. Recuperado de <http://dspace.unitru.edu.pe/handle/UNITRU/986>

## **Anexos**

## Anexo 1. MATRIZ DE CONSISTENCIA

**APELLIDOS Y NOMBRES:** Cruz Alfaro, Ana Melva

**ESCUELA:** Contabilidad

**GRUPO:** 16BC

**TITULO DEL PROYECTO DE INVESTIGACION:** Efecto de la transición de la Norma Internacional de Contabilidad 18 a la Norma Internacional de Información Financiera 15 en el reconocimiento de ingresos en la empresa ABC S.A., Trujillo 2018

PROBLEMA	OBJETIVOS	VARIABLES/DIMENSIONES E INDICADORES	POBLACION	METODO	TECNICAS E INSTRUMENTOS	ANTECEDENTES
¿Cuál es el efecto de la transición de la Norma Internacional de Contabilidad 18 a la Norma Internacional de Información Financiera 15 en el reconocimiento de ingresos en la empresa ABC S.A., Trujillo 2018?	<b>General</b>  Determinar el efecto de la transición de la Norma Internacional de Contabilidad 18 a la Norma Internacional de Información Financiera 15 en el reconocimiento de ingresos en la empresa ABC S.A., Trujillo 2018.	Reconocimiento de ingresos/ Norma Internacional de Contabilidad 18- Importe recibido por ventas de vehículos facturados y entregados, Importe de los costos por incurrir por ventas de vehículos facturados y entregados, Importe recibido por la prestación de servicios facturados y brindados, Importe recibido por intereses facturados en el periodo que corresponden.	Empresa ABC S.A.	<b>Nivel de investigación</b>  <b>De acuerdo al fin que se persigue.</b> La presente investigación es aplicada porque se utilizará conocimientos de teorías preexistentes para dar solución al problema de investigación, considerando la variable de estudio como es reconocimiento de ingresos en la empresa ABC S.A., Trujillo 2018.  <b>De acuerdo a la técnica de contrastación.</b> Es no experimental, pues no se manipularán las variables de estudio. Simplemente se presentarán de una manera descriptiva tal como ocurren en la actividad operativa de la empresa.	Análisis documental o – Ficha de análisis documental o	Tarazona (2017) tesis titulada: “Reconocimiento de ingresos y su relación con los estados financieros de las empresas de prestación de servicios en el sector hidrocarburos del distrito de San Isidro, periodo 2016”  Castro, Melinc y Zegarra (2016) Trabajo de Suficiencia Profesional titulada: “Evaluación del efecto de transición de la NIC 18 a la NIIF 15 en el reconocimiento de ingresos por contrato de venta en el sector minería”
<b>HIPOTESIS</b>	<b>Específicos</b>	Reconocimiento de ingresos/ Norma Internacional de Información Financiera 15- Identificación del contrato Identificación de las obligaciones de desempeño Determinación del precio Distribución del precio entre las obligaciones de desempeño	<b>MUESTRA</b>	<b>De acuerdo al régimen de investigación.</b> Es libre ya que es de interés de la investigadora.  <b>Diseño de investigación</b> El diseño de la presente investigación es no experimental, porque no se manipulará las variables de estudio, se limitará a observarlas tal cual se presentan		Vásquez (2015) tesis titulada: “Significancia de la aplicación de la norma internacional de contabilidad sobre el reconocimiento de ingresos de actividades ordinarias en los estados financieros de las empresas del sector automotriz del distrito de Trujillo”
La transición de la Norma Internacional de Contabilidad 18 a la Norma Internacional de Información Financiera 15 tiene efecto en el reconocimiento de ingresos en la empresa ABC S.A., Trujillo 2018.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Analizar el tratamiento contable del reconocimiento de los ingresos en la empresa ABC S.A., Trujillo 2018.</li> <li>• Analizar los cambios en el proceso de reconocimiento de ingresos por la implementación de la nueva Norma Internacional de Información Financiera 15 en la empresa ABC S.A., Trujillo 2018.</li> <li>• Proponer el reconocimiento de los ingresos de acuerdo a la Norma</li> </ul>		Empresa ABC S.A., 2017			

	Internacional Financiera 15 en la empresa ABC S.A., Trujillo 2018.	Reconocimiento de los ingresos a medida que se satisfacen las obligaciones de desempeño		en la realidad. Y de corte transversal porque se realizó en una sola medición.		
--	--	---	--	--	--	--



## Anexo 2. Ingreso por ventas

Denominación	Importe
Vehículos.	70,426,161
Repuestos.	4,102,766
Lubricantes.	742,440
Servicios	2,172,915
<b>Totales</b>	<b>77,444,281</b>

Detalle de los ingresos de la empresa ABC S.A. al 30.09.2018

## Anexo 3. Estado de Situación Financiera de la Empresa ABC S.A. al 30 de setiembre del 2018.

ABC S.A.			
Estado de Situación Financiera			
Al 30 de Setiembre del 2018			
(Expresado en soles)			
	09/2018		09/2018
<b>Activo</b>		<b>Pasivo y Patrimonio</b>	
<b>Activo Corriente</b>		<b>Pasivo Corriente:</b>	
Efectivo y equivalentes de efectivo	1,457,966	Tributos por pagar	95,116
Cuentas por cobrar comerciales	6,197,744	Obligaciones con los trabajadores	557,645
Cuentas por cobrar a Personal, Accionistas, S	106,123	Cuentas por pagar comerciales	970,385
Otras cuentas por cobrar a terceros	130,414	Cuentas por pagar Accionistas, Socios	479,738
Inventarios	29,313,024	Otras cuentas por pagar	391,002
Gastos pagados por anticipado	155,856	Anticipos recibidos de clientes	10,562,024
Otros activos a corto plazo	1,536,699	Obligaciones financieras	21,619,855
<b>Total Activo Corriente</b>	<b><u>38,897,826</u></b>	<b>Total Pasivo Corriente</b>	<b><u>34,675,766</u></b>
<b>Activo No Corriente:</b>		<b>Pasivo No Corriente:</b>	
Propiedad, planta y equipo	4,492,349	Obligaciones financieras a largo plazo	0
Activos intangibles	6,347	<b>Total Pasivo No Corriente</b>	<b><u>0</u></b>
Activo tributario diferido	157,643		
<b>Total Activo No Corriente</b>	<b><u>4,656,340</u></b>	<b>Total Pasivo</b>	<b><u>34,675,766</u></b>
		<b>Patrimonio:</b>	
<b>Total Activo</b>	<b><u>43,554,166</u></b>	Capital emitido	3,893,801
		Reserva legal	778,760
		Resultados acumulados	4,205,839
		<b>Total patrimonio</b>	<b><u>8,878,400</u></b>
		<b>Total pasivo y patrimonio</b>	<b><u>43,554,166</u></b>

En la imagen se muestra el Estado de Situación Financiera al 30 de setiembre del 2018 aplicando la Norma internacional de Contabilidad 18.

**Anexo 4.** Estado de Resultados Integrales de la Empresa ABC S.A. al 30 de setiembre del 2018.

<b>ABC S.A.</b>	
<b>Estado de Resultados Integrales</b>	
<b>Al 30 de Setiembre del 2018</b>	
<b>(Expresado en soles)</b>	
	<b>09/2018</b>
<b>Ventas Netas</b>	
Ingreso por venta de Mercadería	75,271,366
Ingreso por venta de servicios	2,172,915
Costo de venta de Mercadería	-69,311,377
Costo de ventas de servicios	-1,856,529
<b>Utilidad Bruta</b>	<b>6,276,375</b>
Gastos de venta	-5,821,030
Gastos de administración	-1,465,081
Otros ingresos operacionales	1,329,926
<b>Utilidad de Operación</b>	<b>320,190</b>
<b>Otros ingresos (egresos)</b>	
Ingresos financieros	26,706
Ingresos financieros(Dif. Cambio)	712,923
Gastos financieros	-818,728
<b>Utilidad antes de Participaciones e Impuestos a las Ganancias</b>	<b>241,091</b>

En la imagen se muestra el Estado de Resultados Integrales al 30 de setiembre del 2018 aplicando la Norma internacional de Contabilidad 18.